Naciones Unidas S/PV.6838



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6838ª sesión

Miércoles 19 de septiembre de 2012, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Wittig	(Alemania)
Miembros:	Azerbaiyán	Sr. Musayev
	China	Sr. Li Baodong
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Araud
	Guatemala	Sr. Briz Gutiérrez
	India	Sr. Manjeev Singh Puri
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Mxakato-Diseko
	Togo	Sr. Menan

Orden del día

Los niños y los conflictos armados

Mayor rendición de cuentas por las violaciones y abusos cometidos contra los niños

Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2012/261)

Carta de fecha 6 de septiembre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (S/2012/685)

12-51513 (S)





Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Los niños y los conflictos armados

Mayor rendición de cuentas por las violaciones y abusos cometidos contra los niños

Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2012/261)

Carta de fecha 6 de septiembre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (S/2012/685)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Iraq, Israel, Italia, Japón, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Filipinas, República de Corea, Eslovenia, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Uruguay y Viet Nam a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Leila Zerrougui; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous; y al Director Ejecutivo del UNICEF, Sr. Anthony Lake, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Presidente del Centro Internacional de la Justicia Transicional, Sr. David Tolbert, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2012/713, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, República de Corea, Eslovenia, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2012/261 y S/2012/685, que contienen, respectivamente, el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados y una carta de fecha 6 de septiembre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en la que transmite un documento de conceptoS sobre el tema objeto de examen.

Tengo entendido que el Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Colombia, Francia, Alemania, Guatemala, India, Marruecos, Portugal, Sudáfrica, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Azerbaiyán, China, Pakistán, Federación de Rusia.

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución recibió 11 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones. El proyecto de resolución Queda aprobado como resolución 2068 (2012).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la aprobación de la resolución 2068 (2012).

Sr. Li Baodong (China ((*habla en chino*): China se abstuvo con respecto a la resolución que acaba de someterse a votación. Los niños y los conflictos armados constituyen un tema importante para el Consejo de Seguridad. Desde el comienzo, China ha adoptado un enfoque constructivo en las consultas sobre el proyecto de resolución. Hemos recalcado en reiteradas ocasiones que todas las partes en el Consejo deben demostrar paciencia en las consultas y abordar de manera apropiada

las principales preocupaciones en torno al proyecto de resolución, a fin de garantizar que se pueda llegar a consenso respecto del proyecto de resolución y que el Consejo pueda tener una voz unánime sobre la cuestión relativa a la protección de los niños. No obstante, en esta resolución no se tienen en cuenta las razonables preocupaciones de los miembros del Consejo, y el proyecto de resolución fue sometido a votación de manera precipitada sin que se hubieran celebrado consultas adecuadas.

A China le resultó difícil respaldar una resolución, que sigue suscitando graves diferencias entre los miembros del Consejo. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo, el Consejo de Seguridad debería centrarse en la protección de los niños en situaciones de conflicto armado. La resolución no puede interpretarse deliberadamente en el sentido de que equipara los incidentes de ataque terrorista en el Pakistán, por ejemplo, con los conflictos armados, lo cual excedería los límites del mandato del Consejo de Seguridad. El Pakistán está en la vanguardia de la lucha contra el terrorismo y ha hecho importantes contribuciones a la cooperación en la lucha internacional contra el terrorismo. La comunidad internacional debería brindar mayor apoyo y ayuda a los esfuerzos del Pakistán en la lucha contra el terrorismo, en lugar de crear dificultades y obstáculos.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): La determinación de Azerbaiyán con respecto a la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado, incluidos los niños, se basa en el sumo interés de mi país en contribuir a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a la consecución de una paz y un desarrollo sostenibles. Este interés también dimana de nuestra experiencia práctica para abordar las devastadoras consecuencias de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, que se cometieron durante la guerra de agresión desatada contra mi país.

Azerbaiyán siempre ha respaldado firmemente los esfuerzos internacionales encaminados a garantizar una protección más eficaz de los derechos del niño y a mejorar la situación de los niños afectados por los conflictos armados. Celebramos el nombramiento de la nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Esperamos colaborar estrechamente con la Representante Especial y estamos dispuestos a contribuir a su labor. Siempre hemos partido de la firme convicción de que los esfuerzos internacionales de protección no deben ser selectivos y deben realizarse en todas las situaciones de conflicto armado, en particular las de naturaleza prolongada y de efectos persistentes para los niños.

En ese sentido, nuestra delegación considera importante que el mandato y la metodología de trabajo de la Representante Especial reflejen claramente esa noción para garantizar la protección integral de los niños en todas las situaciones de conflicto armado sin distinción. No obstante, en la resolución 2068 (2012), recién aprobada, no se acaba de dar cabida a ese enfoque de manera más explícita e inequívoca y, por lo tanto, no proporciona a la Representante Especial una orientación adecuada en ese sentido.

En nuestra opinión, el objetivo y el propósito principales de la resolución son difundir un mensaje claro y unificado, y no introducir más elementos de incertidumbre. Lamentamos que el Consejo no haya sido capaz de aprobar por unanimidad una resolución sobre una cuestión tan importante. Esperamos que las diferencias entre sus miembros no perjudiquen de ninguna manera los esfuerzos que se llevan a cabo para proteger a los niños afectados por conflictos armados.

Sr. Osorio (Colombia): La protección efectiva de los niños afectados por los conflictos armados es el objetivo central que debe guiar las decisiones del Consejo de Seguridad en esta materia. Al respecto, respaldamos el trabajo de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y damos la bienvenida a la designación de la Sra. Leila Zerrougui.

Contamos con un acervo importante de disposiciones y decisiones del Consejo sobre esta materia, cuya efectividad y correcta implementación debe ser evaluada antes de proceder a ampliar dicho marco legislativo. Lo que es fundamental es robustecer e incrementar la asistencia y la construcción de capacidades nacionales, así como la estrecha coordinación con los Estados, para lograr la protección efectiva de los niños afectados por los conflictos.

Colombia ha votado positivamente sobre la resolución 2068 (2012), pero advierte que hay una clara diferencia entre las partes y situaciones que deben considerarse. El Consejo debe ocuparse de las situaciones donde hay conflictos armados que, efectivamente, amenazan la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, forman parte de su programa. Consideramos que la resolución que venimos de apoyar falla nuevamente en este sentido. La resolución carece de una referencia a la necesidad de restringir el contenido de los informes del Secretario General al mandato otorgado por el Consejo

de Seguridad, el cual se encuentra claramente limitado a las situaciones y los contextos previstos en las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011).

Colombia favorece procesos de consultas abiertos que propicien la participación de todos los miembros y ofrezcan la oportunidad de atender las preocupaciones de todas las partes involucradas a través de la genuina búsqueda del consenso. Esto contribuye a enriquecer la discusión y a considerar posibles soluciones de compromiso a posiciones opuestas y garantiza la transparencia del proceso.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Zerrougui.

Sra. Zerrougui (*habla en francés*): Es un honor para mí dirigirme al Consejo de Seguridad por primera vez en calidad de Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Los miembros pueden tener la seguridad de que soy consciente de la responsabilidad que se me han confiado y de los desafíos que nos esperan. En ese sentido, rindo homenaje a mi predecesora, la Sra. Radhika Coomaraswamy, por su labor ejemplar de los últimos seis años y por el progreso logrado bajo su dirección.

También quisiera dar las gracias a Alemania por haber convocado este debate público. Los esfuerzos de la Presidencia alemana del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados en los últimos dos años permitieron mantener un espíritu de cooperación y apertura. En ese sentido, aplaudo el compromiso personal y la determinación del Embajador Wittig y su equipo.

(*continúa en inglés*)

El Consejo tiene ante sí el 11º informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2012/261). Desde el último debate (véase S/PV.6589), se ha logrado un progreso enorme, mucho mayor del que habíamos visto en años anteriores. Sin embargo, se siguen cometiendo violaciones contra niños, ha aumentado el número de perpetradores reincidentes de ese tipo de violaciones y han surgido muchos desafíos nuevos.

En cuanto al diálogo con las partes en conflicto, se han producido varios hechos positivos. Ocho años después de que el Consejo aprobara por unanimidad la resolución 1539 (2004), los Estados y las partes no estatales que figuran en las listas han aceptado de manera general los planes de acción como herramienta singular que puede llevar satisfactoriamente a que se les suprima de la lista. Solo en 2011, se suprimieron de los anexos dos partes —el Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta) en Nepal y el Tamil Makkal Viduthalai Pulikal en Sri Lanka— después de haber realizado satisfactoriamente todas las actividades concretas y con plazos definidos estipuladas en sus planes de acción. De esta manera, el total de partes que se han suprimido de las listas ha disminuido a nueve.

Sin embargo, no se trata solo de agregar o suprimir a una parte de las listas. Se trata de los niños, ante todo de liberarlos. Desde que se estableció el marco, decenas de miles de niños se han desmovilizado de ejércitos y grupos armados y se han reintegrado en sus comunidades. Los planes de acción no son solo un proceso. Son una herramienta única, por mandato del Consejo, para lograr que las partes cumplan lo dispuesto y para detener las violaciones contra los niños.

En 2011, se firmaron planes de acción en el Afganistán, la República Centroafricana y el Chad y, este año, en Sudán del Sur, Myanmar y Somalia, donde el Gobierno Federal de Transición firmó en agosto el primer plan de acción sobre el asesinato y la mutilación de niños. Hasta la fecha, son 20 los planes de acción que se han finalizado o que se están aplicando. Es especialmente alentador observar que prácticamente todas las fuerzas gubernamentales que figuran en las listas por reclutar o utilizar a niños ya han firmado un plan de acción o están negociando uno.

Hoy también me complace informar al Consejo de que el plan de acción con el Gobierno de la República Democrática del Congo está prácticamente finalizado y se prevé que se firme en las próximas semanas. El plan de acción incluirá actividades para poner fin al reclutamiento y al uso de niños por parte de las fuerzas de seguridad de la República Democrática del Congo y, de conformidad con la resolución 1882 (2009), medidas para prevenir y detener la violencia sexual contra los niños.

En la labor de mi Oficina es fundamental velar por que las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados se sigan incorporando en el trabajo general que llevan a cabo las Naciones Unidas. Actualmente apoyamos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Asuntos Políticos en sus esfuerzos por actualizar la política de protección de los niños para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Ese esfuerzo es esencial. Quisiera recalcar que es fundamental que en las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales exista la suficiente capacidad especializada en protección de los niños para aplicar el mecanismo de supervisión y presentación de informes, así como para que el diálogo con las partes en un conflicto dé resultado.

También continuamos trabajando en estrecha colaboración con el UNICEF para potenciar las capacidades de protección de la infancia en las zonas afectadas por conflictos. Además de nuestros colegas tradicionales, hay nuevos asociados que también se nos están sumando en nuestros esfuerzos, especialmente desde que se aprobó la resolución 1998 (2011). Actualmente, mi Oficina está trabajando con la UNESCO y se ha puesto en contacto con la Organización Mundial de la Salud para mejorar nuestro control de los ataques contra escuelas y hospitales. También estamos estrechando nuevo nuestros vínculos con la Organización Internacional del Trabajo, sobre todo en lo relativo a la reintegración económica de los niños que han formado parte de fuerzas o grupos armados. Por otra parte, seguimos aumentando la cooperación con nuestros asociados en relación con la violencia sexual contra los niños para favorecer nuestra aplicación de la resolución 1882 (2009). En ese sentido, aguardo con interés trabajar en estrecha colaboración con la Secretaria General Adjunta Bachelet y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Zainab Hawa Bangura.

Asimismo, mi Oficina ha estado trabajando para establecer y fortalecer asociaciones con organizaciones religiosas, políticas y militares como la Unión Europea, la Unión Africana y la OTAN. Dichas asociaciones han demostrado ser de gran utilidad, en particular en los ámbitos de la formación, la concienciación y la realización de operaciones militares. Teniendo presente esta experiencia, ahora intentaré colaborar más estrechamente con la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

Aunque son muchos los avances positivos que se han logrado, estamos lejos de haber cumplido nuestra labor. En los anexos del informe de este año figuran 52 fuerzas y grupos armados, de los cuales, 42 son grupos armados no estatales y 10 son fuerzas del Gobierno. A petición del Consejo y como resultado de la resolución 1998 (2011), el Secretario General ha incluido por primera vez en la lista cinco partes del conflicto responsables de llevar a cabo ataques contra escuelas y hospitales.

De las 52 partes enumeradas, hay 32 que llevan cinco o más años figurando en la lista por sus continuos ataques. La mayoría son agentes no estatales que operan en situaciones en las que los gobiernos puede que tengan la voluntad pero no siempre la capacidad de tomar medidas. Y ahí es donde el Consejo puede desempeñar una función crucial.

El precio que hay que pagar por la pasividad se ha vuelto demasiado alto. Es hora de demostrar la determinación de actuar del Consejo. Siguiendo la resolución 1998 (2011), mi predecesor solicitó al Embajador De La Sablière, ex Representante Permanente francés ante las Naciones Unidas, que preparase un amplio informe sobre la manera de avanzar. El documento propone una serie de opciones que el Consejo podría considerar tomar contra dichos criminales reincidentes. Entre dichas opciones se encuentran aumentar la implicación política del Consejo, reforzar las medidas de rendición de cuentas y las medidas selectivas, cuando fuese necesario. Se podría hacer de un modo incremental, empezando con las personas que están en una situación para cual ya existe un comité de sanciones. De ese modo se transmitiría el potente mensaje de que las resoluciones del Consejo no son solo papel mojado y que cuando estas no se respetan se pueden aplicar medidas contundentes.

El año pasado fuimos testigos del tremendo cambio experimentado en el contexto internacional. Se crearon nuevas oportunidades pero también nuevos retos para las Naciones Unidas y para su programa en particular. Las situaciones en Libia, Siria y Malí, por ejemplo, suponen nuevos peligros para los niños que tanto el Consejo como mi Oficina y sus asociados deben abordar.

La situación de los niños en Siria es muy delicada. Mi equipo y otros colegas de las Naciones Unidas han documentado que el Gobierno ha lanzado ataques contra escuelas, que se les ha denegado a los niños el acceso a los hospitales, que hay niños y niñas que sufren y mueren en los bombardeos contra sus barrios y que también son víctimas de torturas, incluida la violencia sexual, en ocasiones durante semanas. Desde que se publicara el informe que tiene ante sí el Consejo, mi Oficina también han reunido pruebas sobre las violaciones cometidas por los grupos armados no estatales en Siria. Hemos recibido informaciones de bombardeos indiscriminados en los que han muerto niños en Damasco y otras zonas, y continuamos documentándose incidentes cometidos por agentes armados, tales como el Ejército Libre de Siria, entre cuyas filas puede que haya niños.

Me he reunido con el Representante Permanente de Siria en relación con nuestras preocupaciones. He garantizado al Embajador que estoy dispuesto entablar un diálogo de carácter abierto con las autoridades sirias como muestra de buena fe de sus obligaciones morales y jurídicas. En ese sentido, también he solicitado al Embajador que transmita mi llamamiento a las fuerzas armadas sirias para que evacuen las escuelas como asunto de máxima prioridad.

En Libia, la violencia localizada y la presencia constante de las llamadas brigadas armadas ponen en peligro las vidas de los niños, mucho después de que haya terminado la violencia generalizada de 2011. Mantenemos nuestra preocupación por el hecho de que nos sigan llegando informes de incidentes relacionados con la asociación de niños con grupos armados. Mi Oficina está en estrecho contacto con la Misión libia en Nueva York con el fin de elaborar una estrategia para mejorar la manera de abordar los peligros que aún acechan a los niños en el contexto libio.

Desde su inicio en marzo de 2012, la crisis en Malí se ha caracterizado por graves violaciones de los derechos de los niños. Se han denunciado cientos de casos de reclutamiento y uso de niños por parte del Mouvement national pour la libération de l'Azawad (MNLA), así como por Ansar Dine y el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental. Especialmente alarmantes son las denuncias recientes de nuevos campos de entrenamiento en el norte de Malí, dirigidos por grupos armados. La violencia sexual contra niños, sobre todo por parte del MNLA, es también un motivo de profunda preocupación.

En la República Democrática del Congo, el resurgimiento de la violencia en el este ha vuelto a afectar a la población infantil. El Movimiento del 23 de Marzo (M-23), un grupo armado creado por antiguos miembros del Congrès national pour la défense du peuple, inició campañas intensivas de reclutamiento de niños en abril de este año; también se ha informado que se han efectuado reclutamientos en Rwanda en nombre del M-23. Dicho grupo ha matado, mutilado y herido a cientos de niños, y se han denunciado casos de violencia sexual contra niñas. Me perturba el hecho de que los criminales del M-23 tengan una largo historial de violaciones contra civiles, entre los cuales también hay niños. La flagrante impunidad con la que operan debe abordarse de una vez por todas. Hay que tomar medidas para evitar la legitimidad política de los componentes del M-23 que han cometido violaciones de los derechos humanos.

Por otra parte, el conflicto a lo largo de la frontera del Sudán y Sudán del Sur ha puesto en peligro la vida de cientos de niños, incluidos los desplazados de las regiones de Kordofán del Sur y Nilo Azul del Sudán. Además, me sigue preocupando profundamente la situación humanitaria relacionada con el acceso a los niños en Kordofán del Sur y el Nilo Azul.

La rendición de cuentas es un aspecto integral tanto para abordar como para prevenir las violaciones contra los niños. Aunque imperfecto, el aspecto preventivo de la rendición de cuentas es real. En ese sentido, debe empezarse con la criminalización del reclutamiento de menores y la aplicación de las normas internacionales que prohíban el reclutamiento y el uso de menores, para cuyo cumplimiento debe recurrirse a las instituciones del estado de derecho nacionales. Quisiera hacer hincapié de nuevo en el hecho de que lograr que los responsables de estos actos rindan cuentas debe ser una tarea común; si bien la responsabilidad primordial recae en el Gobierno, los países donantes deben apoyar y ayudar a intensificar los esfuerzos nacionales proporcionando asistencia al fomento de la capacidad.

Los juicios de Lubanga y Taylor han marcado un hito en el ámbito de enfrentar las violaciones contra los niños en el marco de conflictos por parte de tribunales internacionales o híbridos. Además, la posibilidad de tener que comparecer ante la Corte Penal Internacional ha demostrado ser una medida disuasoria efectiva para los comandantes militares y es útil para impulsar un diálogo sobre planes de acción. En Myanmar y Colombia también se han llevado a cabo juicios por reclutamiento de menores, con efectos positivos.

Sin embargo, la comunidad internacional debe prestar un apoyo y una atención mucho mayores a los mecanismos de rendición de cuentas locales y regionales, a fin de fortalecer la capacidad institucional a largo plazo. Es necesario examinar las mejores prácticas a este respecto y obtener apoyo institucional y financiero para dichas iniciativas. Solo con la aceptación local y regional podemos decir verdaderamente que hemos abordado esas cuestiones de manera duradera.

Como bien sabe el Consejo, he trabajado durante cuatro años como Representante Especial Adjunta para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Deseo señalar que los niños y sus familias depositan grandes esperanzas en el Consejo de Seguridad. Las víctimas sienten que éste puede y debe aliviar sus sufrimientos. He visto qué puede hacer el Consejo cuando actúa. Puede cambiar el destino de un niño. Persisten numerosos desafíos, pero los Gobiernos y los agentes no estatales han empezado a responder al llamamiento del Consejo de Seguridad relativo a la adopción de medidas.

Creo que la protección de todos los niños frente a las violaciones graves está a nuestro alcance. Si nos mantenemos firmes y unidos, podemos avanzar y actuar tal como se espera de nosotros, esto es, que la comunidad internacional se una y demuestre su determinación de

proteger a los niños de la guerra. Me gustaría asegurar a todos mis asociados, incluidos todos los Estados Miembros, que estoy dispuesta a cooperar estrechamente con ellos, escucharlos y actuar conjuntamente en este empeño.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Zerrougui por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Ladsous.

Sr. Ladsous (*habla en francés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Gobierno de Alemania por habernos invitado a participar en este debate público. Dirigiéndome a usted personalmente, Sr. Presidente, deseo felicitarlo por su liderazgo y sus logros como Presidente del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados.

También deseo felicitar a la Sra. Zerrougui por su nombramiento como nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está firmemente decidido a apoyar su labor como la defensora moral e independiente de los niños afectados por los conflictos armados. A lo largo de los años, la Oficina del Representante Especial ha demostrado un excelente liderazgo y ha establecido alianzas estratégicas con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el sistema de las Naciones Unidas en su sentido más amplio. Esta alianza singular nos ha permitido aprovechar las fortalezas de cada una de las partes, a fin de aportar una protección global y real a esos niños sobre el terreno, porque, por último, de eso se trata.

(*continúa en inglés*)

Como parte fundamental en esta alianza singular, nuestras operaciones pluridimensionales de mantenimiento de la paz son, por supuesto, las más indicadas para contribuir a la protección efectiva de los niños afectados por los conflictos. Dichas operaciones proporcionan una plataforma común que combina expertos en materia de política, justicia, derechos humanos, cuestiones de género y protección de los niños y otros expertos civiles con expertos militares, policiales y penitenciarios y una miríada de capacidades logísticas y operacionales.

El despliegue de asesores para la protección de los niños en el seno de nuestras operaciones de mantenimiento de la paz, con el apoyo del Consejo de Seguridad, nos ha permitido aprovechar todas nuestras capacidades, así como nuestros activos políticos, de seguridad y civiles para proteger mejor a los niños.

En primer lugar, en el plano político, los asesores para la protección de los niños prestan su apoyo a los jefes de las misiones a fin de integrar las preocupaciones de las Naciones Unidas relacionadas con la protección de los niños en todas las fases de los procesos de paz, incluidas las negociaciones con los Gobiernos, los grupos armados o las partes en los conflictos. Por ejemplo, en el Sudán, tras la celebración de amplias consultas políticas entre la Misión y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad a principios de este año, este último emitió la semana pasada una orden del mando central por la que prohibió a todos sus integrantes reclutar o utilizar a niños soldado. Dicho Movimiento se ha convertido así en el séptimo movimiento armado en Darfur que adopta esta importante medida desde 2010.

En segundo lugar, nuestro personal militar de mantenimiento de la paz desempeña en la actualidad un papel importante en la protección de los niños frente a las violaciones. En la República Democrática del Congo, donde yo mismo estuve la semana pasada, las unidades militares y los observadores de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) desplegados en zonas remotas han contribuido al desarme, la desmovilización y la reintegración de niños, proporcionando información, seguridad y apoyo logístico crucial para su liberación. Desde el inicio de este año, por ejemplo, la MONUSCO ha documentado la liberación de al menos 1.038 niños con la asistencia de los efectivos de mantenimiento de la paz. Solo en estos cuatro últimos meses, al menos 38 niños han escapado del Movimiento del 23 de marzo en la región oriental de la República Democrática del Congo —tal como ha mencionado la Sra. Zerrougui— y han pedido refugio y protección a los efectivos de mantenimiento de la paz. Esos niños fueron entregados al UNICEF y a otros asociados a fin de que reciban apoyo para su reintegración.

En tercer lugar, nuestros asesores para la protección de los niños trabajan en estrecho contacto con todos los componentes civiles, por ejemplo, aquellos que trabajan en materia de derechos humanos, desarme, desmovilización y reintegración, estado de derecho, justicia, protección de los coordinadores civiles, asesores para la protección de las mujeres, cuestiones de género y reforma del sector de la seguridad, a fin de promover sinergias y un enfoque que tenga en cuenta en su labor las necesidades de los niños.

Un ámbito importante en el que la Misión aprovecha sus amplias capacidades, incluidos los componentes militares, policiales y civiles, es en la aplicación del

mecanismo de vigilancia y presentación de informes. Esos distintos componentes remiten casos y facilitan información crucial sobre graves violaciones de los equipos de tareas de las Naciones Unidas en los países, lo que permite que el personal directivo de la misión y los agentes dedicados a la protección de los niños puedan responder adecuadamente y apoyar la importante labor del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, que usted preside, Sr. Presidente.

Todos esos esfuerzos pueden tener un efecto real y duradero si trabajamos en estrecha colaboración con las autoridades nacionales. Un excelente ejemplo de esta alianza fue la reciente renovación del plan de acción para poner fin al reclutamiento y uso de los niños soldados que el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés ha firmado con el UNICEF, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados en marzo de 2012. Como resultado, el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés ha descartado a 429 niños en centros de reclutamiento y ha ordenado a sus unidades militares que desalojen todas las escuelas ocupadas de inmediato. Hoy 11 de las 16 escuelas han sido efectivamente desalojadas y se están realizando esfuerzos para desalojar las otras cinco. Estos logros demuestran que las medidas concertadas a todos los niveles pueden mejorar la protección de los niños en zonas de conflicto.

Aunque hemos logrado importantes avances para asegurar la protección de los niños, en el informe del Secretario General (S/2012/261) se señala que todavía queda mucho por hacer. Una de nuestras prioridades de cara al futuro es asegurar que aprovechemos al máximo nuestros recursos para mejorar nuestras intervenciones. Consideramos que la capacitación es un instrumento importante para lograrlo. De hecho, en varias misiones, la capacitación sobre la protección de los niños para todo el personal militar, policial y civil constituye una prioridad fundamental. Solo en este año, más de 9.000 efectivos de mantenimiento de la paz han recibido capacitación en materia de sensibilización sobre la protección de los niños en nuestras misiones de mantenimiento de la paz. Con el generoso apoyo de varios Estados Miembros, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está dirigiendo la puesta al día del material de capacitación para los efectivos de mantenimiento de la paz. Esos instrumentos de formación estarán disponibles en 2013.

Una segunda prioridad es la actualización de la política sobre protección de los niños del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Estamos trabajando junto con la Oficina del Representante Especial así como con el Departamento de Asuntos Políticos para que los acontecimientos más recientes se reflejen en el programa sobre la protección de los niños, y el programa más amplio de protección desde 2009, y para fortalecer nuestros esfuerzos comunes a ese respecto.

Para concluir, quisiera reiterar nuestro firme compromiso con la protección de los niños en situaciones de conflicto. Bajo la dirección de la Representante Especial, en colaboración con el UNICEF, estamos plenamente comprometidos a garantizar la cabal aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. De manera conjunta, estimamos que, en efecto, podemos aportar una paz tangible y duradera a los niños vulnerables cuyas vidas, tan a menudo, se ven perturbadas por los conflictos. Como siempre, esperamos el mandato y el apoyo del Consejo para lograrlo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. Anthony Lake.

Sr. Lake (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme invitado a participar en la reunión de hoy. Ante todo, quisiera dar las gracias in absentia a Radhika Coomaraswamy y Alain LeRoy por toda la labor que han desempeñado. Asimismo, deseo dar una cálida bienvenida a nuestra nueva asociación con Leila Zerrougui y Hervé Ladsous. Esperamos con gran interés seguir trabajando de consuno con aún mayor intensidad en este ámbito tan importante. Permítame darle las gracias a Alemania y a usted, Sr. Presidente, por su labor denodada e, incluso, apasionada en esta causa y por todo su trabajo como Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados.

Más que nunca —bajo la dirección del Consejo, el Secretario General, usted, Sr. Presidente, y muchos otros— la cuestión de los niños y los conflictos armados está logrando aún más la prioridad, la atención y la acción que merece, como los participantes han escuchado de mis colegas. Sin embargo, merece todavía más.

En los ojos de un niño se encontrará la luz de la esperanza y de una promesa para el futuro. No obstante, si se mira a los ojos de antiguos niños soldados, o a los ojos de los niños que han sido víctimas de terribles prácticas abusivas, o incluso a los ojos de los niños que simplemente han sido testigos de los horrores de la guerra, esa luz sigue empañada por el temor, la pena y el conocimiento de lo peor de la humanidad. Esos niños han visto demasiado y demasiado pronto.

Un niño huérfano de un pequeño pueblo reclutado a punta de pistola para que se convierta en soldado recibe una pistola propia para reclutar a otros, cegado por los prejuicios y el odio, educado para matar con frialdad. Una niña que vive el horror de la violación. Un chico que ha perdido las piernas por la explosión de una mina colocada cerca de la escuela. Un niño enfermo, postrado y que espera medicinas que nunca llegarán a su pueblo porque los soldados lo impiden.

El mundo está logrando progresos en cuanto a pedir cuentas a los perpetradores de esos actos. Los recientes fallos de la Corte Penal Internacional en contra de Thomas Lubanga y del Tribunal Especial para Sierra Leona en contra Charles Taylor, por ejemplo, demuestran los progresos realizados a escala planetaria contra la impunidad y en favor de la justicia. Sin embargo, la responsabilidad actúa en muchas direcciones. Al igual que es necesario que los perpetradores sean responsables del destino de los niños en las zonas de conflictos, también es necesario que lo sean los Gobiernos y nosotros mismos.

Las nueve resoluciones aprobadas por el Consejo desde 1999 representan un claro compromiso con la responsabilidad y la acción en nombre de los niños atrapados en el horror del conflicto. Eso incluye la última resolución innovadora (resolución 1998 (2011)) de que el hecho de atacar escuelas y hospitales sea un desencadenante automático para incorporar a las partes en las listas del informe del Secretario General.

El mecanismo de supervisión y presentación de informes de las Naciones Unidas también está basado en la responsabilidad y el compromiso de poner fin a las practicas abusivas de los derechos del niño. La información sobre violaciones recopilada por los grupos de tareas de las Naciones Unidas en todo el mundo nos está ayudando a encontrar respuestas oportunas y adecuadas en las regiones azotadas por el conflicto y a alcanzar nuestro objetivo de proteger a todos los niños.

El UNICEF está cooperando estrechamente con los Gobiernos y las comunidades para proteger y rehabilitar a los niños afectados por el conflicto. Además de supervisar y presentar informes sobre las violaciones, estamos ofreciendo una serie de respuestas, incluidos la educación sobre el riesgo de las minas, el apoyo psicológico, la formación profesional, la asistencia a los supervivientes de violencia sexual y la ayuda a los niños que se están reintegrando en la sociedad después de su asociación con fuerzas y grupos armados.

Debemos reconocer que el futuro de esos niños está en juego. No podemos abandonarlos a su suerte. Ese es nuestro compromiso y nuestra responsabilidad. La responsabilidad de los Gobiernos con sus ciudadanos y de los ciudadanos entre sí se mide de la mejor manera en función de su responsabilidad con los más vulnerables de su sociedad. Por lo tanto, deben apoyar los esfuerzos por supervisar, informar y dar respuesta a las graves violaciones cometidas contra los niños y sus derechos.

Los Gobiernos y otras instancias deben permitir que las Naciones Unidas participen para ayudarles a crear sistemas nacionales con el fin de prevenir las violaciones de las sanciones y prestar los servicios de respuesta adecuada sin demora a quienes lo necesiten. Esas medidas no pueden tener lugar de manera aislada. Solamente pueden ser eficaces a través de la participación activa de todas las partes afectadas, Gobiernos, comunidades y en la participación, incluso, de todos los responsables de perpetuar los actos de violencia contra los niños. Esa labor incluye las negociaciones con las fuerzas y los grupos armados con el fin de garantizar la liberación de los niños reclutados, a veces secuestrados y forzados a combatir.

Por ejemplo, en Malí, el UNICEF y nuestros asociados han participado con líderes comunitarios, que están en contacto activo con las partes armadas en el conflicto para promover los derechos de los niños y poner fin a su reclutamiento. En la República Centroafricana estamos colaborando con tres grupos armados con los que hemos firmado planes de acción para liberar a los niños de sus filas. Se están desplegando esfuerzos similares en el Afganistán, el Chad, Myanmar, Filipinas, Somalia, Sudán del Sur y en otros lugares.

Esa labor es extraordinariamente compleja, especialmente en situaciones que implican conflictos transfronterizos y flujos de refugiados hacia países vecinos. Para las Naciones Unidas, eso exige que dejemos espacio para la negociación y encontremos un difícil equilibrio entre nuestra hambre de justicia y nuestra sed de paz, entre nuestro trabajo sobre la prevención y nuestra labor para rehabilitar las víctimas, y entre nuestra indignación ante los perpetradores y nuestra necesidad de persuadirlos.

En resumen, existe una tensión natural en el corazón de los esfuerzos que el UNICEF despliega por prestar asistencia humanitaria imparcial a la vez que se protegen y se promueven los derechos del niño. Desde luego, esa tarea no es solo intensa por su propia naturaleza, sino que también es intensiva en recursos, especialmente cuando establecemos el mecanismo de

supervisión y presentación de informes en nuevas situaciones y aplicamos los diversos planes de acción con las partes en los conflictos.

En la medida en que aceptemos esos costos necesarios y pidamos ayuda para gestionarlos mantendremos a la vista nuestros objetivos primordiales, a saber, proteger, rehabilitar y respetar los derechos de los niños atrapados en zonas de conflicto. Cuando encontramos a uno de esos niños cara a cara, como muchos de nosotros lo hemos hecho, se percibe algo extraordinario. Un par de palabras, el oído atento de un adulto que no quiere aprovecharse de ellos o juzgarlos, un ofrecimiento de alimentos, agua o medicinas, esos sencillos gestos pueden hacer que bajen la guardia, aunque solo sea por un instante. Pese a los horrores sufridos, hay capacidad de recuperación, hay un resplandor constantede esperanza.

Esos niños no están fuera de nuestro alcance. Nuestro mensaje para ellos debe ser que ninguno de nosotros apartaremos nuestra mirada; que nuestra determinación de enjuiciar a los responsables no titubeará; que todos nosotros aceptamos la carga de la responsabilidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. David Tolbert.

Sr. Tolbert (Centro Internacional para la Justicia de Transición) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por la oportunidad y la invitación que me ha ofrecido para participar en este debate público. Es para mí un gran honor intervenir al lado de Hervé Ladsous y Anthony Lake. Es para mí tambien un gran honor reunirme hoy con Leila Zerrougui y escuchar sus observaciones como nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Centro Internacional para la Justicia de Transición espera con interés colaborar con su Oficina para poner fin a la impunidad de las violaciones contra los niños en situaciones de conflicto armado.

El propio Consejo se está ocupando de varias situaciones que ponen de relieve la importancia de esta cuestión, de las cuales quizá la más urgente sea la situación en Siria.

El Consejo ya consiguió importantes avances en materia de protección de los niños en los conflictos armados. En los últimos cinco años, las Naciones Unidas han completado la elaboración de 20 planes de acción junto con fuerzas armadas y grupos armados, como parte de un marco de desarrollo más amplio del Consejo de Seguridad en el decenio pasado. Los planes de acción son un primer paso esencial para poner fin a las violaciones que se cometen contra los niños en las situaciones de conflicto armado. Sin embargo, aún es necesario hacer más para poner fin a la impunidad de quienes cometieron esos crímenes. Por consiguiente, centraré mi intervención de hoy en los medios por los cuales se puede lograr una mayor rendición de cuentas en contextos en los que se han convenido o se están negociando planes de acción.

Hay dos medidas fundamentales que pueden adoptar el Consejo y sus miembros para lograr ese objetivo.

En primer lugar, el Consejo debe ejercer presión sobre los Estados para apoyar los procesos nacionales con recursos y conocimientos especializados. En segundo lugar, una vez que los planes de acción se han puesto en práctica, las Naciones Unidas deberán prestar más atención a un enfoque integrado de la rendición de cuentas por violaciones cometidas contra los niños.

Antes de hablar sobre esas dos medidas clave, deseo, en primer lugar, referirme al modo en que entendemos el concepto de rendición de cuentas. Para muchos, rendir cuentas significa someter a juicio penal. Después de todo, el enjuiciamiento es fundamental para la rendición de cuentas, pues envía un mensaje claro en el sentido de que la sociedad o la comunidad internacional no tolerarán determinadas violaciones. Sin embargo, la labor del Centro Internacional para la Justicia de Transición (ICTJ) durante más de un decenio y en más de 40 países ha demostrado que el enjuiciamiento, por sí solo, no es suficiente. La rendición de cuentas por las violaciones cometidas contra niños en los conflictos armados tiene mejores resultados cuando se aplica un enfoque integral de la justicia que aborde no solo las responsabilidades de los perpetradores, sino también los derechos de las víctimas en un proceso más amplio de cambio social. Un enfoque integral de la justicia debe incluir, además de los procesos penales, una búsqueda genuina de la verdad, el pago de indemnizaciones y la reforma institucional. En su conjunto, esos son los elementos fundamentales de la justicia de transición.

Para hacer frente con eficacia a las violaciones cometidas contra los niños y sus consecuencias, debemos ser capaces de entender sus causas subyacentes y la manera en que habitualmente ocurren esas violaciones. Los mecanismos para la búsqueda de la verdad, como las comisiones de la verdad, pueden abordar esos factores. Las fuerzas militares y de seguridad o los grupos armados que participan en crímenes, como el reclutamiento de niños soldados, deben ser profundamente

reestructurados en el marco de un proceso de reforma institucional a fin de erradicar esas prácticas inaceptables. El pago de indemnizaciones es fundamental si aspiramos a enviar un mensaje a los niños que han sido víctimas en el sentido de que los daños que han sufrido constituyen violaciones de sus derechos y de que el Estado se compromete a defender esos derechos en el futuro. Cuando esos enfoques se aplican de manera integrada y auténtica, promueven la confianza cívica y fortalecen el estado de derecho.

El Consejo ha conseguido concientizar en todo el mundo sobre la necesidad de hacer frente a las violaciones cometidas contra los niños a nivel internacional. También debe trabajar para consolidar su posición a fin de fortalecer y apoyar los procesos nacionales. En su primer fallo, la Corte Penal Internacional declaró culpable a Thomas Lubanga Dyilo de haber cometido el crimen de guerra de reclutar y alistar niños soldados en la República Democrática del Congo. Ese fue un paso fundamental para establecer una norma internacionalmente respetada contra el reclutamiento y el uso de niños como soldados. Sin embargo, el juicio de Lubanga nunca tuvo por objetivo enjuiciar a todos los perpetradores.

En nuestra labor hemos observado que el reclutamiento de niños continúa y que muchos de los responsables gozan de impunidad. En ese sentido, el Consejo de Seguridad tiene la oportunidad de aprovechar ese avance en materia de justicia internacional para utilizar el fallo en la causa relativa a Lubanga en el fortalecimiento de los procesos nacionales en la República Democrática del Congo. De conformidad con el Estatuto de Roma, lo que ahora necesita la República Democrática del Congo es apoyo internacional para los procesos judiciales nacionales, sobre todo para los tribunales y los programas integrales de indemnización nacionales.

Por consiguiente, insto a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de las víctimas para que se cumplan los fallos de los tribunales nacionales que ordenan el pago de indemnizaciones, así como para alentar a los donantes y al Gobierno congoleño a contribuir al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a fin de que indemnice a las comunidades afectadas por el reclutamiento forzado.

El Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados debe instar a los donantes a apoyar los procesos nacionales encaminados a conseguir una rendición de cuentas integral. En lo que respecta a conocimientos especializados, el Grupo de Trabajo también puede aprovechar la labor que realizan sobre el terreno las organizaciones no gubernamentales. De la misma manera en que el mecanismo de supervisión y elaboración de informes reúne a las Naciones Unidas y a los asociados para documentar las violaciones que se cometen contra los niños, debemos establecer sinergias que nos permitan asistir a las víctimas de esas violaciones una vez que éstas han sido documentadas.

Recordando las medidas incluidas en su documento de 2006 sobre una lista de instrumentos, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados debe incluir como una de sus recomendaciones específicas para cada país la siguiente:

> "Apoyar los mecanismos de justicia y búsqueda de la verdad durante el período de transición, incluso la creación y aplicación de procedimientos que tengan en cuenta las necesidades de los niños" (*S/2006/724, apéndice*).

Permítaseme pasar a mi segundo punto, a saber, exhortar a que se preste más atención a la rendición de cuentas en el marco de los planes de acción. Por ejemplo, Myanmar es un país en el que hemos trabajado activamente durante varios años. El ICTJ acoge con beneplácito la reciente firma del plan de acción aprobado por el Consejo de Seguridad para la desmovilización y la reintegración de los niños vinculados a las fuerzas armadas de los Estados. Además de ese plan, en Myanmar el mecanismo de denuncias de la Organización Internacional del Trabajo ha sido un mecanismo de rendición de cuentas eficaz, aunque limitado, en parte debido a que ha podido establecer un equilibrio entre la concienciación y el diálogo con las fuerzas armadas, lo que ha tenido consecuencias para quienes reclutan niños soldados.

Actualmente, en las fuerzas armadas del Estado, las consecuencias para quienes reclutan niños en Myanmar son menos graves que las consecuencias para quienes no reclutan suficientes niños. Este es un ejemplo de una estructura de incentivos que es preciso transformar completamente para garantizar que se ponga fin al reclutamiento de menores.

En una entrevista con un miembro del personal del ICTJ, un ex niño soldado nos dijo que aspiraba a que se reconociera que no pudo completar su educación por haber sido reclutado, algo de lo que debe ocuparse una comisión de la verdad. En los contextos en que, como parte de un proceso de justicia de transición, se ha firmado un plan de acción, las comisiones de la verdad podrían, centrándose más en los niños, develar las causas profundas del fenómeno de los niños soldados. Las

comisiones de la verdad también podrían servir para determinar los numerosos modos en que los niños han sido afectados y constituir un foro para reconocer oficialmente las violaciones de las que han sido víctimas.

Insto al Consejo a considerar los planes de acción como puntos de partida para lograr la rendición de cuentas por las violaciones cometidas contra niños. Exhorto al Consejo a apoyar un enfoque integral de la rendición de cuentas, que exija responsabilidad a los perpetradores y que, además, proporcione reconocimiento e indemnización por las violaciones sufridas, a la vez que inicie un proceso de reforma institucional. Eso se puede hacer realidad, en parte, abogando por que las medidas integrales de justicia de transición se integren a las respuestas de las Naciones Unidas, de manera conjunta con los planes de acción.

Por último, y para concluir, a medida que el Consejo siga registrando los avances significativos que ya ha logrado en materia de rendición de cuentas a favor de los niños, deberá seguir reconociendo que la protección de los niños —así como la rendición de cuentas por los crímenes y violaciones graves que contra ellos se cometen— forman parte de la función que debe cumplir el Consejo en su defensa de la paz y la seguridad. Los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados han sido fundamentales para el avance de esa labor, junto con los esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo y otras entidades de las Naciones Unidas. Sus mandatos respecto de los niños en los conflictos armados deben ser apoyados y fortalecidos. El desafío que queda por delante es transformar los progresos alcanzados a nivel internacional en cambios duraderos a nivel nacional.

En el Centro Internacional para la Justicia Transicional tenemos la firme convicción de que un enfoque integrado en lo que atañe a la rendición de cuentas, a través de la amplia gama de mecanismos de justicia de transición y mediante un mayor apoyo a los procesos nacionales, son elementos que ayudarán al Consejo de Seguridad y a la comunidad de naciones en sus esfuerzos por poner fin a los crímenes contra los más vulnerables de nosotros: los niños atrapados en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Li Baodong (China) (*habla en chino*): Celebro la iniciativa de Alemania de convocar la sesión de hoy. Doy las gracias a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Zerrougui; al Secretario General Adjunto, Sr. Ladsous; y al Director Ejecutivo del UNICEF Sr. Anthony Lake, por sus exposiciones informativas respectivas. También escuché atentamente la declaración formulada por el Sr. Tolbert.

China concede suma importancia a la cuestión relativa a la protección de los niños en los conflictos armados. China condena las violaciones que se cometen contra los niños en situaciones de conflicto armado y rechaza el reclutamiento y la utilización de niños soldados. China respalda los constantes esfuerzos de diversos organismos de las Naciones Unidas por promover la protección de los niños en los conflictos armados, de conformidad con sus mandatos y aprovechando plenamente sus conocimientos especializados y ventajas respectivos. En ese sentido quisiera subrayar los cuatro aspectos siguientes.

En primer lugar, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Consejo debería abordar con carácter prioritario la cuestión de la protección de los niños en los conflictos armados. La protección de los niños forma parte de los esfuerzos generales encaminados a prevenir y solucionar los conflictos. Hay que abordar los problemas y las causas profundas de los abusos cometidos contra los niños en situaciones de conflictos abordando las causas subyacentes de los conflictos y aumentando la diplomacia preventiva. El Consejo de Seguridad debería alentar y apoyar el arreglo pacífico de las controversias a través de los buenos oficios, la mediación y la negociación. Solo las medidas destinadas prevenir y reducir los conflictos y a promover la reconstrucción después del conflicto, incluida las medidas generales para garantizar la reintegración de los niños en la sociedad, ayudarán a crear un entorno social y de seguridad favorable.

En segundo lugar, deben aplicarse de manera estricta las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la protección de los niños en los conflictos armados. Todas las partes en un conflicto tienen la obligación de respetar y proteger los derechos de los niños. Debería adoptarse un enfoque justo y objetivo respecto de la cuestión relativa a la protección de los niños, a fin de prevenir la politización de la cuestión y la aplicación de diferentes parámetros para diferentes situaciones de conflicto. La interpretación arbitraria de los mandatos y las medidas del Consejo de Seguridad, más allá de la autorización del Consejo, serán perjudiciales para los esfuerzos comunes de la comunidad internacional por proteger a los niños.

En tercer lugar, las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus niños. Debe respetarse la soberanía de las partes en conflicto. La clave para la aplicación de las resoluciones pertinentes y la aplicación eficaz de las distintas iniciativas para proteger a los niños radica en el apoyo, la cooperación y la actuación de las partes interesadas. El fortalecimiento de las capacidades de las partes en conflicto debe recibir atención suficiente. Las sanciones deben seguir siendo un recurso de último instancia de que dispone el Consejo para abordar situaciones que plantean una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. China siempre ha abogado por la cautela a la hora de adoptar medidas de sanciones.

En cuarto lugar, en el informe del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (S/2012/261) se enuncian principios importantes para las medidas que ha de adoptar el Consejo. Preservar la autoridad del informe facilitará la aplicación de las resoluciones del Consejo y fortalecerá la cooperación entre los Estados Miembros en este ámbito. Al redactar estos informes, debe prestarse atención a la comunicación con los gobiernos interesados y la información que suministran los países interesados. Al examinar los informes del Secretario General, el Consejo de Seguridad debe escuchar plenamente las opiniones de todas las partes, en particular las de las partes interesadas.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado este debate. Doy las gracias también a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Zerrougui, al Secretario General Adjunto, Sr. Ladsous, al Director Ejecutivo, Sr. Lake, y al Presidente del Centro Internacional para la Justicia Transicional, Sr. Tolbert, por sus exposiciones. Antes de comenzar deseo dar las gracias a la ex Representante Especial del Secretario General, Sra. Coomaraswamy, por los seis años de servicio abnegado y sus enormes contribuciones, y dar la bienvenida a la Representante Especial, Sra. Zerrougui, a este cargo tan importante y exigente. Los Estados Unidos esperan con interés trabajar con ella.

En el informe del Secretario General (S/2012/261) se señalan algunos acontecimientos alentadores. En 2011, la Representante Especial del Secretario General firmó tres planes de acción, con el Gobierno del Chad y dos grupos armados de la República Centroafricana. Hasta ahora en 2012, las Naciones Unidas han firmado cuatro planes de acción, con Sudán del Sur y Myanmar y dos con Somalia. La República Democrática del Congo ha presentado un proyecto de plan de acción sobre el reclutamiento de niños como niños soldados, que está siendo objeto de examen en la Oficina del Representante Especial del Secretario General. Estos planes de acción son un instrumento probado para promover la protección y la rehabilitación de los niños.

Hay otros indicios de avances también. El partido Maoísta de Nepal fue excluido del informe del Secretario General después de que puso fin al reclutamiento y a la utilización de niños soldados y cumplió sus compromisos, en el marco del plan de acción, de suspender los pagos, dejar de proporcionar alojamiento a menores declarados no aptos y de alentarlos a que se inscribieran en los programas de reintegración. La exclusión de la facción de Iniya Bharati fue un paso fundamental para solucionar los últimos elementos del reclutamiento de niños como soldados en Sri Lanka, aunque queda mucho por hacer.

También se han logrado progresos en los debates sobre los planes de acción con los grupos armados. En el Afganistán, los Ministros del Interior y de Defensa emprendieron iniciativas para prevenir el reclutamiento y la explotación de niños. Se trata de resultados reales y tangibles, y encomiamos a la Oficina del Representante Especial del Secretario General por haber logrado mejorar de manera notable la situación de los niños en estos países.

No obstante, en buena parte del informe del Secretario General se documentan muchos casos de terribles abusos que siguen cometiéndose contra los niños. El Ejército de Resistencia del Señor, por ejemplo, continuó sus operaciones salvajes en varios países africanos, secuestrando a 101 niños en la República Centroafricana y llevando a cabo 211 ataques en la República Democrática del Congo. En muchos de estos ataques utilizaron niños soldados, dando lugar al secuestro de 124 niños solo en una parte de la provincia oriental de la República Democrática del Congo. En el informe se documentan prácticamente 1.000 casos de niños reclutados como soldados en Somalia, fundamentalmente por parte de Al-Shabaab, y se señala que en los tres hospitales principales de Mogadiscio hay constancia de 7.800 niños que han sido víctimas de conflictos.

La matanza cometida por Al-Assad y sus acólitos es particularmente perturbadora. Como se señala en el informe:

> "Incluso niños de tan solo 9 años de edad fueron víctimas de matanzas y mutilaciones, arrestos arbitrarios, detención, torturas y malos tratos, incluida violencia sexual, y utilizados como escudos

humanos. Se han registrado periódicamente incursiones contra escuelas, que han sido utilizadas como bases militares y centros de detención.” (*S/2012/261, párr. 119*).

Estas atrocidades, incluida la tortura de niños de corta edad, continúan con una frecuencia alarmante y son una nueva prueba de que el Consejo debería hacer más para respaldar la asistencia humanitaria y la transición política en Siria.

Al mirar hacia el futuro del proceso, deberíamos reflexionar sobre qué más podemos hacer para proteger a los niños en las zonas de conflicto armado. Coincidimos con el Secretario General que debemos encontrar una manera mejor de influir en la conducta de los perpetradores reincidentes. Habida cuenta de que la mayoría de las fuerzas gubernamentales han firmado planes de acción o han dado indicios de que lo harán, nuestra principal preocupación deberían ser los grupos armados no estatales. Al ocuparnos de esos grupos armados, debemos tener en cuenta dos cuestiones. Primero, dado que los gobiernos nacionales son los principales responsables de proteger a los niños en su territorio, las Naciones Unidas deben trabajar con los grupos armados solo en estrecha cooperación con las autoridades nacionales. En la resolución 2068 (2012), que hemos aprobado hace unos minutos, se reafirma correctamente esta posición, que el Consejo recalcó el año pasado en la resolución 1998 (2011).

Segundo, los Estados Unidos están convencidos de que el Consejo de Seguridad debería examinar una mayor variedad de opciones para ejercer más presión sobre los perpetradores reincidentes de violaciones y abusos cometidos contra niños en situaciones de conflicto armado. Hoy por hoy, un régimen de sanciones autónomo sobre la cuestión de los niños en los conflictos armados no parecería satisfacer la necesidad de encontrar mejores herramientas para hacer frente a los perpetradores reincidentes. Tal como el Secretario General documenta en su informe (S/2012/261), ya existen cuatro comités de sanciones para países concretos con criterios de designación sobre violaciones y abusos contra los niños.

Sin embargo, animamos a la Representante Especial del Secretario General a que presente un informe al Grupo de Trabajo en el que se evalúen las diversas posibilidades en esta esfera, de manera que se facilite un informe del Grupo al Consejo. Un análisis detenido de distintas propuestas sobre la manera de promover que se rindan cuentas ayudaría a poner fin al ciclo de violencia que afecta a los niños que viven en zonas afectadas por conflictos en los que actúan perpetradores reincidentes.

La labor que realizamos actualmente para librar a los niños de la lacra del conflicto armado ha progresado mucho, a través de la aplicación de planes de acción y de un trabajo concreto para educar a los grupos armados. Sin embargo, todavía tenemos que reunir la determinación necesaria para pedir cuentas a los perpetradores más recalcitrantes y redoblar nuestro compromiso de poner fin a la impunidad.

Sr. Osorio (Colombia): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, agradecerle la organización de este debate y felicitarlo por su especial dedicación a este tema y por haber preparado la nota conceptual (S/2012/685, anexo), a partir de la cual celebramos una ardua negociación.

Agradezco al Secretario General la presentación de su informe anual sobre el tema de los niños y los conflictos armados (S/2012/261) y las presentaciones de la Sra. Leila Zerrougui y los Sres. Hervé Ladsous, Anthony Lake y David Tolbert. Quiero reiterar mi saludo de bienvenida a la Sra. Zerrougui, la nueva Representante Especial del Secretario General, y asegurarle la disposición y el compromiso de mi Gobierno de colaborar con su oficina para incrementar la protección de los niños afectados por los conflictos armados en diversas regiones del mundo.

Tal como lo indiqué al explicar el voto de Colombia, mi delegación quiere llamar la atención nuevamente sobre el acervo de normas existente en materia de protección de los niños en los conflictos armados. Por ello, es preciso examinar cómo ha funcionado su ejecución y cómo ha ocurrido su implementación y estudiar con cuidado si es necesario o no agregar nuevos instrumentos.

Es importante tener siempre presente que en la consideración de este asunto el Consejo debe evaluar las situaciones y concentrarse en aquellas donde existen conflictos armados que efectivamente amenazan la paz y la seguridad internacionales y establecer claras distinciones con aquellas situaciones que no están en su programa. Cada caso debe ser analizado individualmente y se deben buscar las respuestas adecuadas a las circunstancias y los contextos específicos de cada situación.

Asimismo, considero importante destacar que, en la consideración de esta temática, el Consejo y las demás entidades de la Organización deben ceñirse estrictamente al mandato acordado, el cual está formulado en términos absolutamente claros: debemos ocuparnos de la protección de los niños en los conflictos armados, lo cual excluye cualquier situación que no califique como uno de tales conflictos. Para ellos, hay otras instancias y otras competencias. Cuando el Consejo decidió que

los informes del Secretario General deberían incluir un segundo anexo referido a situaciones que no están incluidas en su programa bajo el título “otras situaciones”, claramente lo hizo en el entendido de que se trataría en todos los casos de partes en un conflicto aunado, tal como lo determinan las normas aplicables del derecho internacional.

Para mejorar la consideración de la temática de los niños y los conflictos armados por el Consejo, convendría fortalecer las capacidades nacionales para la protección de los niños y las niñas. La denuncia y el señalamiento pueden ser herramientas útiles, pero no definitivas. En este sentido, tanto el Consejo de Seguridad como su Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados deberían evaluar la eficiencia de los mecanismos existentes en su contribución al fortalecimiento de las capacidades nacionales de los Estados. Esto ha sido una preocupación central del Gobierno de Colombia, para el cual la defensa de los niños no es solo un mandato constitucional inobjetable sino un imperativo ético y moral de toda civilización. A este respecto, Colombia estableció una comisión intersectorial con ese fin, que desarrolla su labor guiada por un documento elaborado por el Consejo de Política Económica y Social de nuestro país. Las entidades del Estado con responsabilidades en este tema trabajan en armonía para llegar con una política integral de prevención del reclutamiento y otras violaciones contra los niños a todo el territorio nacional, con especial énfasis en regiones y localidades en las que se detectan los mayores retos en este campo. Quisiera mencionar programas como “Mis Derechos Primero” y el Plan Integral de Prevención, que buscan brindar a los niños oportunidades para su pleno desarrollo y utilización del tiempo libre por medio de actividades lúdicas y deportivas.

Teniendo en cuenta el contexto del presente debate, debo señalar que las sanciones solo tienen sentido cuando un gobierno no atiende los llamados de la comunidad internacional, pero su aplicación a actores armados no estatales en situaciones que no están en el programa del Consejo presenta complicaciones de diversa índole, comenzando por el hecho de que es evidente que podrían afectar intereses fundamentales del país de que se trate, así como asuntos de seguridad nacional. En el mismo sentido, el mecanismo de las sanciones focalizadas es aplicable únicamente en aquellas situaciones que figuran en el programa del Consejo de Seguridad y con respecto a las cuales este órgano ha hecho una determinación con arreglo al Artículo 39 de la Carta, en el sentido de que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, la disposición del Consejo a adoptar este tipo de medidas con respecto a los autores persistentes no puede entenderse como aplicable en las situaciones que figuran en el anexo II del informe anual del Secretario General.

Para concluir, permítaseme indicar que creemos que en el tema de la protección de los niños en los conflictos armados es necesario mejorar la interlocución y consulta permanentes entre el sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos, quienes tienen la responsabilidad primaria en este campo. De nuestro lado, nuestro Gobierno está siempre presto a colaborar y trabajar en forma unida.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): A mi delegación le complace participar en este debate sobre una cuestión de gran importancia para las Naciones Unidas y sus Estados Miembros y que apela a nuestra conciencia colectiva. Sr. Presidente: Este debate se celebra bajo su Presidencia, lo que hace justicia a su compromiso y a los esfuerzos que ha invertido en esta cuestión.

Además, quisiera felicitar a la Sra. Leila Zerrougui por su nombramiento como Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Quisiera asegurarle que Marruecos se compromete a apoyar sus esfuerzos como lo hemos hecho con su predecesora, la Sra. Radhika Coomaraswamy. Por último, quisiera dar las gracias a los Sres. Hervé Ladsous, Anthony Lake y David Tolbert por sus exposiciones informativas.

El debate de hoy nos ofrece la oportunidad de hacer balance de los progresos logrados y evaluar los desafíos en materia de protección de los niños, así como el alcance y la gravedad la violencia cometida contra este sector vulnerable de la sociedad, en violación de los principios más elementales de los derechos humanos y el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario relativo a los refugiados. La magnitud de las atrocidades sufridas por los niños en estos conflictos exige un compromiso firme y constante de la comunidad internacional para poner fin a estos fenómenos, que tienen consecuencias devastadoras para las víctimas y sus familias.

No podemos sino condenar y combatir la explotación de la inocencia, la vulnerabilidad y la ingenuidad de los niños con miras a hacerles participar directa o indirectamente en un conflicto. No hay ningún motivo ni pretexto que pueda legitimar el reclutamiento de un niño en un conflicto ni atenuar la responsabilidad penal de aquellos que los alientan o los obligan a participar en un conflicto. Huelga decir que la denuncia y el

enjuiciamiento de los responsables de dichas prácticas, como se ha indicado aquí, deben ir acompañados de estrategias y medidas concretas para evitarlas.

Como se subraya en el informe del Secretario General (S/2012/261), las estrategias de prevención deben abordar los problemas de manera global, en primer lugar a nivel nacional mediante la promulgación de leyes que criminalicen el reclutamiento de menores; luego a nivel local, mejorando los mecanismos para protegerlos y sensibilizar a las familias y las comunidades, así como poniendo en marcha programas nacionales de reeducación, formación y creación de empleo susceptibles de ofrecer a los jóvenes mejores perspectivas. En esta labor deben participar no solo las autoridades públicas, sino también las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, que además deben gozar de prioridad de financiación con los fondos aportados por los donantes. En estos casos, mi delegación suscribe en particular la recomendación del Secretario General de ofrecer ayuda a los gobiernos que lo soliciten para la puesta en práctica de sus estrategias de prevención. En ese sentido, no podemos más que celebrar la existencia de un número cada vez mayor de planes de acción firmados o en fase de negociación, como ha informado la Representante Especial del Secretario General, y que reflejan el mérito del método de diálogo y cooperación en este ámbito.

La directriz sobre la protección de los niños aprobada conjuntamente por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en 2009 ha permitido orientar las actividades realizadas por las Naciones Unidas en materia de protección de los niños en los conflictos armados y apoyar el mandato de asesores sobre la protección de los niños en las operaciones de mantenimiento de la paz. Acogemos con agrado las medidas emprendidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a fin de educar y formar a las fuerzas de las Naciones Unidas y capacitarlas para proteger a los niños en situaciones de conflicto armado. Al mismo tiempo, consideramos que es esencial aumentar las capacidades de los países afectados, con el apoyo sostenido de las Naciones Unidas en materia de cooperación y asistencia técnica, para poner en práctica planes de acción con miras a garantizar su éxito.

El reclutamiento de niños en los conflictos armados es un delito condenable en todos sus aspectos. Combatirlo es una obligación impepinable para todos nosotros, y debemos hacer todo lo posible por ponerle fin. La coordinación de la labor de las diferentes partes del sistema de las Naciones Unidas es una garantía de eficacia y éxito; sin embargo, como se ha señalado y demostrado ampliamente, la responsabilidad principal recae en las partes en el conflicto, que deben entender que hay que respetar la vida y los derechos de los niños, en aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y las convenciones internacionales.

Para concluir, quisiera expresar la esperanza de que el consenso internacional sobre la importancia de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado pueda transformarse, gracias al diálogo, la cooperación y la consideración de los distintos tipos de sensibilidad, en un consenso verdaderamente universal, asumido plenamente por todos, y que beneficie a los niños que viven en una situación de conflicto armado.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos dar las gracias a nuestros colegas alemanes por organizar la sesión de hoy, y agradecemos a los oradores invitados sus útiles exposiciones y evaluaciones sobre la situación de la protección de los niños en los conflictos armados.

Es evidente que, a pesar de la medidas que se han tomado a nivel internacional y nacional, junto con la existencia de una amplia base jurídica internacional, los niños siguen siendo los grupos más vulnerables afectados por los conflictos armados. Rusia condena todos los delitos graves cometidos contra los niños, independientemente de quién los cometa, y aboga por enjuiciar a sus autores. Asimismo, condenamos enérgicamente los ataques intencionados contra civiles, incluidos niños, así como el uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza que provoca los mismos resultados. La responsabilidad primordial de proteger y rehabilitar a los menores recae sobre los gobiernos nacionales y, al mismo tiempo, las entidades de las Naciones Unidas deben adoptar medidas encaminadas a apoyar y complementar dicha labor. Debemos permitir que los representantes de las Naciones Unidas dialoguen con grupos armados no gubernamentales con el consentimiento del Gobierno de la nación en cuestión.

Los parámetros para proteger a los niños en los conflictos armados y en la recuperación tras los conflictos se detallan en la resolución 1612 (2005) y se refieren tanto al funcionamiento del mecanismo de supervisión y rendición de cuentas como a las actividades del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. Estos mecanismos deben centrarse principalmente en las situaciones más urgentes y masivas de los conflictos armados que conforman el programa del Consejo.

Por lo que se refiere a otras situaciones, estas pueden ser consideradas por el Grupo de Trabajo únicamente con el consentimiento del Estado en cuestión. Bajo la dirección de Alemania, el Grupo de Trabajo ha logrado mucho en cuanto a la elaboración de recomendaciones sobre situaciones concretas. Para aplicarlas de manera efectiva es necesario establecer una estrecha cooperación con los gobiernos afectados en un clima de confianza y diálogo, que en última instancia debe contribuir a mejorar las condiciones de los niños sobre el terreno.

Sin duda, uno de los papeles clave en la actividad del Consejo de Seguridad en el ámbito de la protección de los niños en los conflictos armados es el que desempeña la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. En ese sentido, acogemos con satisfacción el nombramiento de la Sra. Leila Zerrougui para ocupar ese cargo y esperamos que su experiencia en el sistema de las Naciones Unidas la ayude a contribuir de manera significativa a la adopción de medidas a escala internacional para proteger a los niños afectados por los conflictos armados, y a aumentar la eficacia de dicha labor en este ámbito. A partir de la experiencia ya adquirida, nos gustaría hacer algunas recomendaciones que esperamos ayuden a mejorar la efectividad de la labor de la Representante Especial.

En los últimos años, hemos sido indudablemente eficaces en cuanto a la coordinación de esfuerzos en todo el sistema en el ámbito de la protección de los niños en los conflictos armados. Las actividades de información y divulgación han tenido mucho éxito. Cabe mencionar específicamente el papel activo desempeñado por la Representante Especial en el primer juicio de la Corte Penal Internacional por el crimen de guerra del reclutamiento y el uso de niños en los combates en la causa *Lubanga*. Al mismo tiempo, todavía existen varias cuestiones relativas a la aplicación de determinados aspectos del mandato de la Representante Especial.

En primer lugar, observamos que en las competencias de la Representante Especial no se incluyen todos los temas relacionados con la protección de los niños en los conflictos armados, sino solo aquellas situaciones que figuran en el programa del Consejo de Seguridad. En ese contexto, el propio concepto de conflicto armado no debe interpretarse de forma muy general, ni siquiera en los informes del Secretario General. Es esencial que la información utilizada sea precisa y objetiva. Si las evaluaciones se sopesan cuidadosamente y se basan en información verosímil y fidedigna, se garantizará la posterior aplicación práctica de las recomendaciones formuladas, sobre todo mediante el inicio de un diálogo mutuamente respetuoso con el gobierno interesado. Por ejemplo, con respecto a los crímenes cometidos contra niños en Siria, en el informe del Secretario General (S/2012/261) solo se acusa a las fuerzas gubernamentales y a sus partidarios. En el anexo I del informe únicamente se les menciona a ellos. En dicho informe solo se alude de pasada a los delitos perpetrados por los representantes de la oposición.

Con respecto a Libia, nunca hemos recibido información completa sobre la situación de los niños en ese país y sobre la investigación de la muerte de varios niños a raíz de la operación militar de la OTAN en el mismo. Existen informes amplios y dignos de crédito sobre ello, no solo sobre la muerte de varios niños sino también sobre el reclutamiento de éstos.

También hay otra cuestión: elaborar procedimientos y criterios específicos para excluir a las partes en un conflicto armado de los anexos del informe anual del Secretario General. A nuestro juicio, la actual inclusión de 32 de esas partes evidencia, entre otras cosas, la necesidad de formular criterios comprensibles para excluir a ciertas partes de tales listas. Es innegable que los Estados en cuyos territorios tales partes están inmersas en un conflicto armado trabajan con ahínco para remediar esta situación. La falta de criterios claros y sencillos no solo no ayuda a los Gobiernos de esos países, sino que sigue suscitando ciertas sospechas con respecto a la objetividad del instrumento en su conjunto.

La formulación de planes de acción para poner fin a ese tipo de delitos, tal como se propuso en el informe del Secretario General de 2010 (S/2010/181) no es, en nuestra opinión, la única respuesta a este problema. Por un lado, ciertas partes inmersas en un conflicto armado han aprobado tales planes pero siguen figurando en las listas y, por el otro, es bien sabido que la existencia de este tipo de documento no asegura de ninguna manera que se esté aplicando en la práctica o ni siquiera que exista la intención de hacerlo.

Para concluir, consideramos lamentable que, por primera vez, el Consejo de Seguridad no haya aprobado por unanimidad un proyecto de resolución sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. A nuestro juicio, ello ha puesto de relieve una vez más la importancia de asegurar que cuando se negocien instrumentos tan importantes, se tengan en cuenta las opiniones de todos los miembros del Consejo sin excepciones. A nuestro parecer, deberían haberse proseguido las consultas sobre el texto, ya que durante las mismas observamos posiciones convergentes y existía la perspectiva

de que se pudiera alcanzar un consenso sobre el texto. Esperamos que en el futuro se eviten tales situaciones.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, deseo dar las gracias a los oradores que me han precedido por las explicaciones que han ofrecido. Quiero dar una cordial bienvenida a la nueva Representante Especial del Secretario General, Sra. Leila Zerrougui. En nombre de mi delegación, le deseo el mayor de los éxitos en su importante nuevo cargo.

Voy a ser bastante breve. Muchos de mis colegas ya han dicho lo que quería decir, en particular al subrayar que el mecanismo de que disponemos para la protección de los niños en los conflictos armados demuestra que nuestra Organización sabe ser fiel a sus ideales respondiendo a las exigencias de nuestra conciencia colectiva. El mecanismo es un éxito de las Naciones Unidas y ha permitido desmovilizar a más de 10.000 niños soldado al año. Ese éxito lo debemos sobre todo y en primer lugar a la labor efectuada por la Sra. Radhika Coomaraswamy a lo largo de estos últimos seis años y deseo darle las gracias por ello, como ya lo han hecho los colegas que me han precedido.

Ese éxito lo debemos también a los instrumentos de que nos hemos dotado, los cuales han hecho posible la firma de 20 planes de acción. Los dos últimos se firmaron este mismo verano, con el Gobierno Federal de Transición de Somalia y con el Gobierno de Birmania. También nos complace saber que la República Democrática del Congo se apresta a firmar un nuevo plan de acción y que se han abierto negociaciones con Libia.

Debemos persistir en esos esfuerzos para lograr un mundo sin niños soldado en 25 años, lo que también incluye el objetivo fijado por la Sra. Coomaraswamy de un mundo sin niños soldados enrolados en los ejércitos gubernamentales dentro de diez años.

No obstante, esta reunión no debe teñirse de triunfalismos, porque no solo quedan varios perpetradores reincidentes en libertad, sino que también han surgido nuevos. En la República Democrática del Congo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) estima que unos 10.000 niños han sido reclutados a la fuerza en los últimos cinco años en Kivu del Norte. Diversos informes indican que el Movimiento del 23 de marzo ha reclutado a decenas de niños en julio y agosto para apoyar sus combates contra las fuerzas armadas congoleñas.

En Siria, a raíz de los ataques deliberados contra escuelas y hospitales, a menudo transformados en centros de detención y tortura, y debido a los actos de violencia ejercidos contra niños —torturados, violados y asesinados sin más—, se ha inscrito este año en la lista de la infamia al ejército sirio y a sus fuerzas auxiliares. Recordemos los 49 cuerpos de niños descubiertos por los observadores de las Naciones Unidas entre los cadáveres de las 108 víctimas de la masacre de Houla, aplastados por la artillería siria y degollados por sus fuerzas auxiliares.

Debemos mantener, mejorar y fortalecer nuestros instrumentos, en particular para hacer frente al problema de los perpetradores reincidentes, que figuran en la lista de la infamia desde hace cinco años o más y que siguen violando los derechos de los niños en total impunidad. Esos perpetradores reincidentes suman hoy un total de 32. En la mayoría de los casos, aún no tenemos medios para castigarles eficazmente, lo que socava la credibilidad del mecanismo de protección de los niños establecido por el Consejo.

Por consiguiente, Francia desea que se fortalezcan las medidas destinadas a combatir la impunidad. Es con ese espíritu que aprobamos en su día la resolución 1998 (2011) y que aprobamos hoy la resolución 2068 (2012). No obstante, aún hay que ir más allá. Para guiar nuestras reflexiones, podemos apoyarnos en las recomendaciones formuladas por el ex Representante Permanente de Francia, Embajador de La Sablière, en su informe, que fue solicitado por la anterior Representante Especial. En dicho informe, se recomienda abordar el problema de los perpetradores reincidentes al nivel político adecuado mediante consultas en el seno del Consejo y comunicados de prensa y alentando al Grupo de Trabajo a que asegure un seguimiento concreto de esta cuestión. También deben adoptarse medidas específicas. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo podría convertirse en un comité de sanciones específico cuando la situación así lo requiera.

También estamos a favor de un fortalecimiento del diálogo con la Corte Penal Internacional. En un primer momento, ello podría significar invitar a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, a presentar una exposición informativa al Consejo sobre esta cuestión. Francia desearía que el Grupo de Trabajo estudie estas propuestas.

El Grupo de Trabajo del Consejo también ha de tener los medios necesarios para poder cumplir su misión. Por consiguiente, confiamos en que se mantengan las misiones sobre el terreno al ritmo actual, tras las de Nepal y el Afganistán en 2011. Deseamos que se prevea su financiación en el marco de medidas nuevas dentro del presupuesto ordinario para 2013-2014 que se aprobará en otoño.

Para concluir, deseo anunciar que Francia coorganizará con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el UNICEF y nuestros asociados en el comité directivo el quinto Foro ministerial de seguimiento de los Compromisos y los Principios de París en noviembre. Dichos Compromisos y Principios de París complementan las medidas del Consejo de Seguridad, por lo que solicitamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que los respalden a la mayor brevedad posible.

Aprovecho esta oportunidad para felicitarlo, Sr. Presidente, así como a su equipo, por la manera en la que ha presidido el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados y le doy las gracias por haber convocado este debate.

Sin embargo, no puedo concluir sin lamentar el hecho de que no todos los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo con el texto que fue aprobado. La unanimidad era posible y se podría haber logrado si algunos Estados hubiesen renunciado a sus intentos por debilitar nuestras medidas y politizar las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera. Solamente el rechazo de la politización y la adhesión al texto permitirán que las Naciones Unidas sigan siendo fieles a nuestros ideales en este gran esfuerzo.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate público sobre los niños y los conflictos armados, cuestión a la que Portugal concede suma importancia. Permítame felicitar a Alemania por su liderazgo en el Grupo de Trabajo y por la labor lograda en su seno.

Naturalmente, agradezco a quienes han hecho excelentes exposiciones informativas y me sumo a otros oradores para dar una cordial bienvenida a la nueva Representante Especial del Secretario General, Sra. Leila Zerrougui. Le garantizo el pleno respaldo de Portugal en su labor y sus esfuerzos por asegurar una mayor protección de los niños en situaciones de conflicto armado. Asimismo, quisiera añadir unas palabras de agradecimiento la ex Representante Especial por su labor durante los seis últimos años.

Evidentemente, Portugal comparte los puntos de vista que, posteriormente, expresará el observador de la Unión Europea en relación con este tema, pero permítaseme destacar algunos aspectos de particular importancia para mi país.

El último informe del Secretario General (S/2012/261) nos ofrece un claro panorama de los progresos logrados en relación con la situación de los niños y los conflictos armados. Se ha hecho mucho, y hemos añadido medidas para impedir el reclutamiento y poner fin a la utilización de niños por las fuerzas armadas y por grupos armados. Algunos de esos importantes pasos ya se han mencionado hoy. Cada liberación de un niño es, de hecho, un avance concreto, y decenas de miles de niños ya han sido liberados en todo el mundo.

La preocupación y el celo de la Oficina del Representante Especial del Secretario General, así como del UNICEF y de las misiones de mantenimiento de la paz, han sido cruciales en la promoción de ese programa. En ese sentido, los compromisos específicos de las partes en los conflictos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados han demostrado ser muy eficaces, y debemos encomiar esos compromisos. El sólido marco normativo y el mecanismo para la supervisión y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños y para responder a tales violaciones, establecido por el Consejo de Seguridad,también son instrumentos fundamentales para detener la militarización de los niños. La resolución 2068 (2012), que aprobamos hoy, es otro elemento importante de ese marco normativo.

Ciertamente, el tema de este debate público es también muy importante. La cuestión de la necesidad de abordar la impunidad en relación con los perpetradores reincidentes claramente identificados debe guiar sin duda alguna nuestros trabajos futuros. Nos referimos a las personas o entidades que han sido identificadas como perpetradores reincidentes durante cinco años o más, y la mayoría de ellos son agentes no estatales. Es necesario que el Consejo aborde esos casos difíciles y se asegure de que esas personas sean enjuiciadas y sancionadas. Si no lo hacemos, la credibilidad del sistema que hemos creado estará en peligro.

El Consejo de Seguridad ha comenzado a aplicar medidas selectivas contra los perpetradores reincidentes en las situaciones que se prevén en su programa de trabajo, pero estamos convencidos de que los mandatos de los actuales comités de sanciones, a medida que se renueven o establezcan, también deben incluir criterios de protección de los niños, como ya es el caso con algunos de ellos, promoviendo así el marco normativo para la protección de los niños en situaciones de conflicto armado.

Asimismo, estimamos que el Consejo tiene que encontrar la manera de considerar la adopción de medidas selectivas contra los perpetradores de violaciones graves contra los niños en situaciones en las que no exista un comité de sanciones específico. Acogemos

con agrado las deliberaciones que se llevarán a cabo en el Consejo sobre este tema, y consideramos que una posible vía para incrementar la presión sobre los perpetradores reincidentes sería la creación de un comité de sanciones temático sobre las personas y entidades identificadas como tales.

Sin embargo, las sanciones son y también deben seguir siendo un último recurso. La prevención mediante estrategias nacionales y compromisos específicos por las partes y los gobiernos es, obviamente, el instrumento más eficaz para promover y proteger a los niños. En ese contexto, los mecanismos de protección y rendición de cuentas son esenciales. Como ya se mencionó, la responsabilidad primordial de la protección infantil recae en las autoridades nacionales, y toda intervención internacional a ese respecto debe coordinarse estrechamente con ellas.

Por último, el año pasado se adoptaron medidas decisivas para asegurar la rendición de cuentas de los responsables del reclutamiento y el uso de niños soldados. Portugal ha acogido con agrado las recientes decisiones del Tribunal Especial para Sierra Leona y la Corte Penal Internacional, que constituyen importantes hitos para la justicia internacional y demuestran que la rendición de cuentas puede lograrse y aplicarse. Esos fallos envían una señal clara a las partes en conflictos armados de todo el mundo de que la impunidad es inaceptable.

El Consejo de Seguridad también debe dar muestras de una determinación y un compromiso político firmes para hacer incluso más efectiva su respuesta en la lucha contra la impunidad por delitos perpetrados contra los niños y para fortalecer la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas relativas a los derechos humanos.

Sr. Mxakato-Diseko (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Damos las gracias a Alemania por facilitar este importante debate. Estamos agradecidos por las declaraciones sumamente útiles formuladas por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Leila Zerrougui, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous, el Director Ejecutivo del UNICEF, Sr. Anthony Lake, y el Presidente del Centro Internacional para la Justicia de Transición, Sr. David Tolbert.

Felicitamos a la Sra. Zerrougui por su nombramiento, y deseamos agradecer la importante contribución de la ex Representante Especial, Sra. Radhika Coomaraswamy, a la protección de los niños en los conflictos armados. Asimismo, acogemos con agrado la resolución 2068 (2012), que se acaba de aprobar.

La difícil situación de los niños en los conflictos armados sigue siendo una cuestión que preocupa profundamente a Sudáfrica. Los conflictos armados siguen afectando de manera desproporcionada a los niños, que siguen siendo los más vulnerables a los ataques, al reclutamiento forzoso y a la privación de sus derechos fundamentales. Los niños que participan en los conflictos armados están privados de la oportunidad de crecer en un entorno seguro en el que puedan materializar su pleno potencial. La respuesta de la comunidad internacional a la difícil situación de los más vulnerables en situaciones de conflicto es un reflejo directo de su compromiso de proteger a los niños atrapados en los conflictos armados.

Agrada a Sudáfrica que la cuestión de los niños en los conflictos armados siga recibiendo la atención que merece en el programa de trabajo de las Naciones Unidas, en general, y del Consejo de Seguridad en particular, desde la compilación del primer informe de las Naciones Unidas por la Sra. Graça Machel en 1996 relativo a las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306 y Add.1).

Hemos observado que el Consejo de Seguridad ha identificado seis violaciones graves cometidas contra los niños en los conflictos armados. Sudáfrica estima que el Consejo debe dar a todos la misma prioridad y atención. A ese respecto, acogemos con agrado la ampliación del mecanismo de activación de medidas punitivas. Es imperativo que todas las partes en los conflictos armados se abstengan de todo acto que pueda violar los derechos del niño. Instamos a todas las partes envueltas en conflictos a que respeten el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y a que se abstengan de atacar objetivos civiles, especialmente en los que se hallan niños presentes.

Hemos señalado que los esfuerzos desplegados por el Consejo, incluida la amenaza de incorporar en las listas que figuran en los informes del Secretario General, han llevado a que algunos agentes modifiquen su comportamiento. Sin embargo, a pesar de la encomiable labor del Consejo y, en particular, del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados y de la Representante Especial del Secretario General, sigue habiendo entidades estatales y no estatales que continúan cometiendo de manera reincidente violaciones y prácticas abusivas contra los niños.

Debemos señalar que, en la mayoría de los casos, los agentes estatales han colaborado constructivamente en la preparación y aplicación de planes de acción concretos y con plazos fijos con el fin de prevenir esas prácticas abusivas y las violaciones contra los niños. Sin embargo, el reto principal ha sido la conformidad de los grupos armados de la oposición y de rebeldes. Así pues, cuando se examinen medidas de cumplimiento, es necesario que garanticemos que sean efectivas, sobre todo, contra las partes no estatales.

Pese nuestros esfuerzos por tratar a esos violadores persistentes de manera no punitiva, se ha producido un aumento sustantivo en su número, que ha pasado de 13 a 32. Por consiguiente, es necesario que evaluemos si las medidas que hemos adoptado hasta la fecha son suficientes y efectivas para abordar esos casos, porque, claramente, no lo son, como lo confirman esas cifras.

Por consiguiente, compartimos la preocupación del Secretario General respecto al inaceptable, elevado y creciente número de perpetradores reincidentes de violaciones graves contra los niños, así como su afirmación de que es preciso emprender más acciones decisivas e inmediatas para poner fin a esas violaciones y garantizar que los perpetradores reincidentes respondan por sus actos. Por lo tanto, es imprescindible que consideremos la adopción de medidas adecuadas; de lo contrario habremos sido ineficaces e incapaces de prestar asistencia a algunas de las víctimas más vulnerables de los conflictos armados. En el informe del Secretario General (S/2012/261), se nos ofrecen algunas recomendaciones concretas para abordar esta cuestión. El Consejo tiene la responsabilidad de adoptar medidas positivas en ese sentido.

En la resolución 1612 (2005) se reafirma la intención del Consejo de estudiar la aplicación, mediante resoluciones relativas a países específicos, de medidas selectivas y graduales contra quienes violan el derecho internacional aplicable relacionado con los derechos y la protección de los niños en los conflictos armados. La ampliación del criterio de designación para la inclusión en las listas de algunos Comités de Sanciones —incluidos los que se ocupan de la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán y Côte d´Ivoire— de quienes cometan violaciones graves contra los niños es un hecho que acogemos con beneplácito. Por consiguiente, el Consejo deber considerar la ampliación del criterio cuando contemple la imposición de sanciones. En ese sentido, el Consejo debería recibir recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la inclusión en la lista de las personas responsables de violaciones graves cometidas contra los niños en los conflictos armados. Para ello se precisará una estrecha colaboración entre el Grupo de Trabajo y los comités de sanciones que se ocupan de países específicos.

Otra recomendación del Secretario General es estrechar la colaboración entre los tribunales nacionales e internacionales para hacer frente a los perpetradores reincidentes que siguen cometiendo violaciones graves contra los niños en los conflictos armados. En ese sentido, acogemos con beneplácito el fallo reciente de la Corte Penal Internacional respecto del Sr. Thomas Luganga Dyilo y el fallo del Tribunal Especial para Sierra Leona respecto del Sr. Charles Taylor por sus crímenes de lesa humanidad, que incluyen violaciones relacionadas con los niños.

También es lamentable que un gran número de perpetradores reincidentes se encuentren en el continente africano, donde, en particular el Ejército de Resistencia del Señor, sigue devastando la vida y los medios de vida de las comunidades, con las consiguientes repercusiones que ello tiene para la seguridad. Por supuesto, eso no es una sorpresa, ya que la mayor parte de los conflictos tienen como escenario el continente africano. Por consiguiente, es vital que las Naciones Unidas trabajen con la Unión Africana y las organizaciones subregionales de ese continente para hacer frente a este desafío. Eso garantizará la eficacia de los mecanismos de coordinación, vigilancia y elaboración de informes y, además, consolidará la voluntad política.

Es fundamental que no olvidemos las necesidades que a largo plazo tienen los niños que han sido afectados por los conflictos armados. Por consiguiente, Sudáfrica hace hincapié en la importancia de adoptar una estrategia amplia respecto de la prevención de conflictos. Dicha estrategia debe apuntar a las causas profundas de los conflictos armados de manera integral y crear un entorno propicio para la protección y la promoción de los derechos de los niños.

Para concluir, Sudáfrica encomia la labor del Grupo de Trabajo, sobre todo su papel en el examen de los avances conseguidos en el desarrollo y la aplicación por las partes en conflicto de planes de acción con calendarios preestablecidos para poner fin al reclutamiento y el uso de niños, que son violaciones de las obligaciones internacionales. Deseo reafirmar nuestro compromiso permanente con la labor de los miembros del Consejo y la comunidad internacional para garantizar que la protección de los niños siga siendo nuestra prioridad.

Sr. Menan (Togo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo darle las gracias por incluir esta importante cuestión relativa a los niños en el orden del día del Consejo de Seguridad bajo la Presidencia de Alemania. También felicito a la Sra. Zerrougi por su designación como Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños en los conflictos armados. Le deseo el mayor de los éxitos en su labor. Por último, deseo agradecer al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Ladsous, su presentación del informe del Secretario General (S/2012/261), así como al Director Ejecutivo del UNICEF, Sr. Anthony Lake, y al Presidente del Centro Internacional para la Justicia de Transición, Sr. David Tolbert, sus importantes contribuciones a este debate.

Es claro que, en lo que concierne a los niños, los conflictos armados han sido siempre una grave amenaza para la paz y la seguridad, incluso en lo que respecta a la protección de sus derechos. Con mucha frecuencia, los niños son elegidos deliberadamente como objetivos y resultan víctimas colaterales en conflictos que no son en absoluto su responsabilidad. Por lo tanto, es motivo de gran preocupación observar que, en la mayor parte de los conflictos del mundo, los niños se vean obligados a desempeñar un papel activo participando directamente en los combates o desempeñando funciones incompatibles con su condición de niños.

En el mundo de hoy, aproximadamente 250.000 niños soldados sufren graves violaciones de sus derechos, en particular mediante su reclutamiento, la violencia sexual, la muerte y la mutilación, así como los ataques contra las escuelas. En todos esos casos las principales víctimas son los niños. Es difícil explicar tales atentados contra el honor y la dignidad de los niños, si se tiene en cuenta lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, en la que se hace un llamamiento a que se respeten y protejan sus derechos. La razón de esos ataques reside claramente en la incapacidad, la dificultad o la resistencia a aplicar las disposiciones de la Convención, así como lo dispuesto en otros instrumentos jurídicos similares. Sin embargo, ello también se debe a la falta de políticas nacionales que salvaguarden el bienestar de los niños. Por otra parte, en los casos en que los gobiernos han adoptado medidas o planes de acción relativos a los niños, la aplicación se ve afectada por la falta de seguimiento y el bajo nivel de participación real de las autoridades locales y la sociedad civil.

No obstante, mi país desea encomiar el papel decisivo que desempeñan las Naciones Unidas en la protección de los derechos de los niños, que se puso de manifiesto con la aprobación de la Convención, así como de cuantiosas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre este tema. Ello constituye un compromiso y una voluntad reales a favor de la protección de los derechos de los niños.

En ese sentido, deseo encomiar al Consejo de Seguridad por celebrar consultas privadas con el objetivo de presentar el criterio para la inclusión en el anexo II de los informes del Secretario General de los grupos que sean responsables de violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado. Esas consultas concuerdan en gran medida con la aplicación de la resolución 1998 (2011), que incluyó los ataques contra escuelas y hospitales, así como contra su personal, como criterio para incluir a los perpetradores en la lista contenida en el informe del Secretario General, mientras que anteriormente el criterio solo incluía la violencia sexual, el asesinato, la mutilación y el reclutamiento de niños soldados.

También es importante que encomiemos los resultados de la labor del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados del Consejo de Seguridad, labor que incluye asesorar al Consejo sobre sus conclusiones, resoluciones y declaraciones de la Presidencia, para ayudar a los países que atraviesan conflictos armados a proteger a los niños.

Como parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, el Togo se esfuerza por hacer realidad la protección de los derechos de los niños mediante la adopción de medidas jurídicas y normativas, entre las que se incluye el carácter obligatorio de la asistencia a la escuela y la enseñanza primaria gratuita. Además, en julio de 2007, el Togo aprobó una ley sobre los niños que establece la prohibición del reclutamiento de menores de 18 años para prestar servicios en nuestras fuerzas armadas. Desde hace algún tiempo, mi país lleva a cabo campañas dirigidas a concientizar a la población, en particular a los padres, sobre esta cuestión.

Cada Estado Miembro de la Organización debe participar con decisión en la creación de condiciones en las que los niños crezcan libres de toda violencia y de cualquier violación de sus derechos. Una de las vías para alcanzar ese objetivo es incluir el respeto de la Convención sobre los Derechos del Niño entre las normas que rigen la conducta de los funcionarios y de todos los agentes en la sociedad nacional, así como penalizar el incumplimiento de esas normas. Es por ello que mi

país suscribe plenamente las propuestas presentadas en el informe del Secretario General, sobre todo la solicitud que se hace al Consejo de Seguridad de que inste a los Estados que aún no lo hayan hecho a sumarse a todos los instrumentos relacionados con los derechos del niño, así como a trabajar para integrar esos instrumentos en su legislación nacional a fin de garantizar su aplicación eficaz. Asimismo, apoyamos la recomendación de que el Consejo vele por que las disposiciones concretas con respecto a la protección de los niños continúen figurando en todos los mandatos pertinentes de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En ese sentido, quisiera encomiar una vez más la labor que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz realiza en ese ámbito.

El Togo continúa creyendo que el hecho de que sigan cometiéndose violaciones de los derechos de los niños en los conflictos armados obedece a la impunidad de los perpetradores de esos delitos. Sean quienes sean, deben ser perseguidos y detenidos, para que respondan por sus actos. Encomiamos la decisión de la Corte Penal Internacional en la causa *Thomas Lubanga Dyilo*, que refleja claramente los esfuerzos que despliega la comunidad internacional para poner fin a la impunidad de quienes cometen abusos contra los niños. Hay que hacer comparecer ante la justicia a los perpetradores identificados, lo que presupondría, entre otras cosas, fortalecer la legislación nacional de los países en cuestión y establecer una estrecha cooperación entre los Estados a fin de limitar la libertad de los violadores a quienes se busca. Cuando no haya impunidad ni refugio para los perpetradores y los autores intelectuales, entonces nuestro mundo podrá poner fin a la violencia contra los niños en los conflictos armados.

Para concluir, quiero señalar que, al votar esta mañana a favor de la resolución 2068 (2012), mi país deseaba reafirmar su firme compromiso de combatir las violaciones graves cometidas contra los niños, sobre todo en situaciones de conflicto armado. Por ello, lamentamos que el Consejo no haya podido aprobar la resolución por unanimidad, a pesar de los esfuerzos desplegados por las distintas partes para lograr un consenso sobre algunas cuestiones clave. Estamos firmemente convencidos de que cuando se trata del destino de los niños en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad debe hacer todo lo posible para lograr la unanimidad necesaria, lo que conferirá mayor credibilidad al texto que apruebe.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidencia de Alemania por haber convocado el debate público de hoy sobre los niños y los conflictos armados y por su activo papel y su liderazgo con respecto a promover este importante tema en la labor del Consejo de Seguridad.

Damos la bienvenida al Consejo a la nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Leila Zerrougui, y le deseamos el mayor de los éxitos en el cumplimiento de su importante y responsable mandato. Asimismo, doy las gracias al Sr. Ladsous, al Sr. Lake y al Sr. Tolbert por sus declaraciones respectivas.

Las firmes opiniones de Azerbaiyán sobre la cuestión objeto de examen son bien conocidas y se derivan de nuestro gran interés en contribuir a la consecución de una paz y un desarrollo sostenibles y de nuestra experiencia práctica para abordar la repercusión de los conflictos armados en los civiles, incluidos los niños. La guerra desatada contra mi país y la ocupación militar de nuestros territorios han tenido una repercusión considerable, entre otras cosas, en las cuestiones humanitarias de nuestro país, que afectan principalmente a los grupos más vulnerables. Azerbaiyán sigue padeciendo por el hecho de tener uno de los números más elevados de refugiados y desplazados del mundo, muchos de los cuales son niños. Los delitos más graves que son motivo de preocupación para la comunidad internacional se han cometido durante el conflicto, y ni siquiera los niños han quedado a salvo.

Azerbaiyán sigue profundamente preocupado por los efectos negativos de los conflictos armados sobre los niños y condena enérgicamente todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos cometidas contra los niños. Siempre hemos sido coherentes al exigir el cumplimiento estricto por las partes en los conflictos armados de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos en todas las circunstancias.

Azerbaiyán reitera su compromiso de seguir respaldando las actividades de los mecanismos existentes de las Naciones Unidas destinados a garantizar una protección más eficaz de los derechos de los niños y a mejorar la situación de los niños afectados por los conflictos armados.

Celebramos la creciente atención que el Consejo de Seguridad presta a este tema y apoyamos las actividades del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. La mayor vulnerabilidad de los niños

en tiempos de guerra genera urgencia, dedicación y un compromiso firme con nuestros esfuerzos de protección, que deben estar libres de selectividad, de enfoques de motivación política y de preferencias. Azerbaiyán conoce la función que el mandato de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados debe desempeñar en este sentido. Alentamos a la Representante Especial a que cumpla su mandato de prestar atención al sufrimiento de los niños en todas las situaciones de conflicto armado, incluidas, en particular, las de conflictos de larga data que repercuten de manera prolongada en los niños.

Se han adoptado importantes medidas en varias situaciones de conflicto armado para lograr la rendición de cuentas para violaciones graves de los derechos de los niños, incluida la elaboración de jurisprudencia internacional. No obstante, persisten graves dificultades. Lamentablemente, la violación del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos en algunas situaciones de conflicto armado no ha recibido atención ni respuesta en el plano internacional y regional. Obviamente, es preciso adoptar medidas más decididas y selectivas para proteger a los niños en situaciones de conflicto armado y poner fin a la impunidad para los delitos más graves que preocupan a la comunidad internacional y que se hayan perpetrado contra niños.

Hoy es indiscutible que no puede existir ninguna protección oficial ni política que proporcione inmunidad a las personas que hayan cometido esos delitos. Es importante luchar contra la impunidad no solo para enjuiciar tales delitos y hacer comparecer a los responsables ante la justicia, sino también para garantizar una paz, una verdad y una reconciliación sostenibles.

Se debe prestar especial atención a los niños desplazados internos para garantizar su derecho inalienable de retorno, así como a las consecuencias de las políticas y prácticas ilegales en situaciones de ocupación extranjera para proteger los derechos de los niños. Además, entre las cuestiones apremiantes que exigen atención y medidas urgentes se encuentra la de los niños tomados como rehenes y dados por desaparecidos en situaciones de conflicto armado. En ese contexto, es indispensable garantizar que se adopten todas las medidas apropiadas para determinar cuál ha sido el destino de esos niños, incluidas su búsqueda y la reunificación sus familias, en particular fortaleciendo la cooperación internacional.

Para concluir, quisiera reiterar la necesidad de desplegar los esfuerzos más decididos y constantes para encarar los retos existentes y encontrar soluciones a largo plazo y duraderas para los problemas relacionados con la protección de los civiles, con inclusión, en particular, de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en situaciones de conflicto armado.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber convocado el importante debate de hoy sobre los niños y los conflictos armados. Celebramos el firme liderazgo que Alemania ha aportado a esta cuestión, tanto en su calidad de Presidente del Consejo como de Presidente del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. Doy también las gracias a los cuatro oradores por sus importantes declaraciones de hoy.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra sincera gratitud a la ex Representante Especial del Secretario General, Sra. Radhika Coomaraswamy, por su labor de promoción y su participación activa en los últimos seis años, que llevaron a la liberación, la reintegración y la protección de un innumerables niños en todo el mundo.

El Reino Unido acoge con agrado el nombramiento de la Sra. Leila Zerrougui como la nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Es una tarea exigente pero sumamente importante en una cuestión de importancia primordial para la misión fundamental de las Naciones Unidas. Contará con el pleno apoyo del Reino Unido, y esperamos trabajar en estrecha colaboración con ella.

El informe más reciente del Secretario General (S/2012/261) contiene numerosas pruebas de delitos atroces cometidos contra niños, que no pueden soslayarse. Miles de niños han resultado muertos o heridos por artefactos explosivos improvisados, minas terrestres y granadas propulsadas por cohetes. A decenas de miles de personas se les ha negado el acceso a la asistencia humanitaria fundamental para su supervivencia. Hay centenares de ejemplos de ataques contra escuelas y hospitales. Hay casos en los que grupos armados han atacado sexualmente y violado a niñas y niños, algunos de ellos de apenas seis años. Se ha separado por la fuerza de sus familias a niños, en algunos casos menores de 10 años, a los que se ha reclutado como combatientes, escoltas, cocineros y porteadores para grupos armados.

Ante esas pruebas, debemos mantener una gran ambición individual y colectiva con respecto a esta cuestión. Los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar

a los niños afectados por un conflicto armado pueden funcionar, y bien. Los planes de acción han llevado a la liberación y la reintegración de miles de niños reclutados y atrapados en situaciones de combate. Con el veredicto contra Thomas Lubanga que emitió en marzo, la Corte Penal Internacional dictó su primera sentencia sobre la cuestión del reclutamiento de niños, de manera que sentó una jurisprudencia sin precedentes para futuras causas y transmitió un mensaje bien claro a quienes continúan creyendo que pueden cometer violaciones graves contra los niños sin problema y con impunidad. En nuestros esfuerzos por abordar esas violaciones graves, la Representante Especial del Secretario General y el Grupo de Trabajo del Consejo son herramientas fundamentales que deben mantenerse y apoyarse.

Con ese telón de fondo, celebramos que hoy se haya aprobado la resolución 2068 (2012). Difunde un mensaje importante sobre la determinación del Consejo de impulsar las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados de una manera activa, exhaustiva y con miras de futuro. El Reino Unido celebra que la resolución haya contado con un apoyo firme del Consejo, que abarca todas las regiones. Nos hubiera gustado que la resolución se hubiera aprobado por unanimidad, y lamentamos que no haya sido así.

Estamos en desacuerdo con las afirmaciones de algunos miembros del Consejo en el sentido de que no se hicieron esfuerzos suficientes para hallar un consenso. En nuestra opinión, se celebraron extensas negociaciones en circunstancias en las que algunas delegaciones mantuvieron posturas realmente negativas con respecto a la cuestión, al proponer enmiendas cuyo efecto hubiera sido el de limitar, de manera inaceptable, el papel de la Representante Especial. Se hicieron concesiones importantes para tratar de lograr un consenso, pero no podemos aceptar la afirmación de algunos miembros del Consejo de que la anterior Representante Especial del Secretario General se excedió en su mandato al desempeñar sus funciones. Esa acusación es completamente infundada.

Al Reino Unido le sigue preocupando mucho el número inaceptablemente elevado y creciente de perpetradores de violaciones graves contra niños, a saber, las 32 partes que desde hace cinco años o más se han incluido en las listas por violaciones graves contra niños. Debemos adoptar un enfoque innovador y práctico para hacer frente al aumento de grupos armados que siguen despojando a la infancia de su futuro. Debemos demostrar que se les pedirán cuentas por sus actos. No debemos tolerar ese tipo de abuso.

Animamos al Consejo de Seguridad y al Grupo de Trabajo a que estudien qué otras herramientas convendría tener para ayudar a llevar ante la justicia a quienes cometan delitos graves, amenazando la paz, la seguridad y el bienestar de los niños. La cuestión de los niños y los conflictos armados es un tema que el Consejo de Seguridad debe consolidar y promover. El consenso y la unidad del Consejo son convenientes e importantes, y vale la pena tratar de lograrlos, como se trató en las negociaciones, pero no son un fin en sí mismos. No hay que obtener un consenso a expensas de un enfoque eficaz con respecto al desafío mundial que supone la cuestión de los niños y los conflictos armados. Debemos seguir siendo muy ambiciosos respecto de esta cuestión, tanto en las Naciones Unidas como en otros ámbitos. Consideramos que la resolución 2068 (2012) nos brinda la base adecuada para ello.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán acoge con agrado esta oportunidad de mantener un debate franco sobre la cuestión. Damos las gracias a todos los ponentes por sus exposiciones informativas.

Celebramos el nombramiento de la nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Leila Zerrougui, que aporta una vasta experiencia al desempeño de ese mandato. Confiamos en que promoverá una colaboración positiva y constructiva sobre el enfoque que suscitó la lamentable divergencia y controversia relacionada con la aplicación del mandato. Estamos dispuestos a brindarle todo nuestro apoyo y cooperación.

Para empezar, quisiera explicar el voto del Pakistán sobre la resolución 2068 (2012), aprobada esta mañana sin consenso. Nuestra delegación participó constructivamente en las negociaciones y presentó distintas propuestas, apoyadas por varias delegaciones, para mejorar el proyecto de resolución y afianzar el verdadero espíritu del mandato. Por desgracia, esas propuestas no se tuvieron en cuenta. Contrariamente a lo que ha afirmado un miembro del Consejo, el proceso de consultas también estuvo exento de apertura y de voluntad de lograr un consenso. Al final, se presentó un texto no consensuado prácticamente como hecho consumado. Quisiera recalcar algunos de los aspectos críticos que hubieran ayudado a forjar el consenso político necesario sobre la resolución.

La cuestión de cumplir plenamente con el mandato y de trabajar estrictamente de conformidad con el mismo es la clave del problema. El Pakistán y otras delegaciones habían propuesto varias opciones a la

Presidencia para solucionarlo. Sin embargo, tal como se señala en el primer párrafo de la resolución, la cuestión del mandato sigue siendo vaga y no se trata adecuadamente. Las referencias injustificadas que contiene el informe del Secretario General (S/2012/261) a situaciones no incluidas en el mandato reflejan hasta qué punto dicho mandato se utiliza indebidamente. Un informe que se aparta del mandato estipulado no puede considerarse legítimo. Explicamos claramente nuestra posición sobre la referencia al informe que se hace en la resolución. La discriminación y el doble rasero en el ejercicio de diferentes mandatos es una realidad. Para abordar esto, propusimos un párrafo. Sin embargo, los patrocinadores y los cinco miembros permanentes distorsionaron la propuesta para darle el sentido de una protección exhaustiva de los niños en todas las situaciones. Eso no refleja la selectividad que existe sobre el terreno a la hora de abordar diferentes situaciones de conflicto armado.

También presentamos propuestas en las que se reflejaba preocupación por la inclusión en el informe del Secretario General de situaciones que no figuran en el mandato. Reiteramos la necesidad de respetar plenamente el mandato en futuros informes. Por desgracia, esas propuestas no se aceptaron.

Por otro lado, los patrocinadores introdujeron arbitrariamente un elemento de automaticidad en cuanto a los informes anuales, lo cual repercute en la transparencia y la rendición de cuentas que conviene mantener en el proceso. Se pasaron por alto nuestra participación constructiva y nuestras propuestas de avenencia y el texto se impuso a toda prisa. Si bien hubiéramos votado en contra del proyecto de resolución debido a que el texto nos suscita preocupación, decidimos solo abstenernos para dejar claro nuestro compromiso con el mandato y nuestra voluntad de colaborar de manera constructiva con la Representante Especial del Secretario General.

Quisiera aprovechar esta ocasión para expresar nuestro profundo agradecimiento a aquellos miembros del Consejo que compartieron las cuestiones de principio que nos preocupan de la cuestión y demostraron que las entienden, como lo refleja también su voto sobre la resolución.

El amor por los niños es un fenómeno natural que trasciende todas las divisiones geográficas y no conoce factores sociales, culturales o de desarrollo. Todos los niños tienen derecho a la misma atención y cuidado, ya que el futuro de la humanidad depende de que su bienestar esté garantizado. Por lo tanto, en la Carta de las Naciones Unidas se empieza con razón con el noble objetivo de preservar a las generaciones venideras. El objetivo es velar por que se proteja debidamente a los niños y se invierta adecuadamente en su causa. El Pakistán se compromete de lleno con ese objetivo.

Los derechos de los niños deben protegerse en toda circunstancia. Sin embargo, al formar parte de grupos vulnerables, sus derechos se ven afectados negativamente, en particular durante situaciones de conflicto armado. El Consejo de Seguridad creó el mandato de la cuestión de los niños y los conflictos armados precisamente para asegurarse de que en ese tipo de situaciones también se protejan los derechos de los niños. El Pakistán apoya el mandato, incluidos sus procedimientos de supervisión y presentación de informes sobre mecanismos concretos de activación.

Los informes del Secretario General sobre el tema son un medio importante de supervisar y presentar informes sobre esas situaciones. Sin embargo, lamentablemente, en los informes recientes del Secretario General se han filtrado situaciones que están fuera del alcance del mandato autorizado por el Consejo de Seguridad. Ese exceso no solo ha restado la atención que se dedica a los desafíos principales, sino que además ha generado una división indebida, lo que menoscaba el consenso que existe sobre este importante mandato.

Además, esa conducta temeraria crea dificultades jurídicas, políticas y prácticas tanto para el Secretario General como para el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Lo más lamentable es que una vez más el último informe contiene referencias a situaciones no incluidas en el mandato, en particular, una sección injustificada y completamente engañosa sobre el Pakistán.

De ese modo no solo se tergiversa el contexto de la aplicación de la ley y las medidas de lucha contra el terrorismo del Pakistán, sino que también se otorga una respetabilidad inmerecida a los terroristas y delincuentes. Esa tendencia inquietante está comportando el descrédito tanto del órgano intergubernamental que creó el mandato, a saber, el Consejo de Seguridad, como del Secretario General. A pesar de reconocer que los actos de terrorismo concretos mencionados en el informe fueron cometidos por talibanes y elementos de Al-Qaida, la ex Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados se negó incluso a calificarlos de terroristas en el informe.

Del mismo modo, la práctica que sigue la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados de condenar actos concretos de violaciones de los derechos del

niño es selectiva. Si bien la Oficina no perdió tiempo en formular declaraciones con respecto a actos de terrorismo que afectaron a niños en países específicos, incluso cuando no se trataba de situaciones de conflicto armado, se sabe que ha hecho la vista gorda ante la matanza de niños en situaciones de conflicto armado reales. Tal selectividad solo ha provocado la consolidación de la idea de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de que los procedimientos especiales deben funcionar de manera más independiente, y estrictamente dentro del ámbito de su mandato cuidadosamente definido.

Es importante recordar que no existe disposición alguna en el mandato de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados de que esta deba informar acerca de situaciones distintas de las relacionadas con los conflictos armados. En la resolución 1882 (2009) se relacionan claramente las situaciones que en ella se contemplan con el párrafo 16 de la resolución 1379 (2001), en la que se pide al Secretario General que utilice los mecanismos de activación de las resoluciones pertinentes para incluir a las partes en los anexos de sus informes en situaciones de conflicto armado que figuren en el programa del Consejo de Seguridad u otras que, en su opinión y de conformidad con el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas, supongan una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. De hecho, la tendencia de la ex Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados de establecer sus propias normas y apartarse de su mandato llevó en 2011 al Consejo de Seguridad a solicitar a la Representante Especial que informara al Consejo sobre los criterios y procedimientos utilizados para la inclusión y la eliminación de los nombres de las partes en un conflicto armado en los anexos de los informes periódicos del informe del Secretario General de 2012.

A pesar de haberse celebrado en febrero un debate muy útil sobre el tema en el Consejo de Seguridad, la Representante Especial del Secretario General no refleja dicha petición en el informe de 2012, una nueva manifestación de que no respeta debidamente las opiniones de los Estados Miembros y el proceso intergubernamental. Sin embargo, estamos dispuestos a participar en un debate constructivo sobre la necesidad de respetar los parámetros jurídicos de ese mandato y apoyar las actividades relacionadas con él. El Pakistán quiere reforzar el consenso político en torno a dicho mandato para mejorar la protección de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado por todos los interesados. Esperamos sinceramente que la nueva Representante Especial mantenga una estrecha interacción con todos los Estados Miembros con el fin de comprender mejor sus preocupaciones y restablecer el respeto necesario de ese mandato. El Pakistán también ha participado constructivamente en la labor del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, dirigido por Alemania, y ha contribuido a agilizar su labor de manera consensuada.

También quisiera hacer los siguientes comentarios. Debe recalcarse la función primordial de los Estados en la protección de los niños. Los organismos de las Naciones Unidas y los titulares de los mandatos pertinentes pueden apoyar esta labor en el marco de sus respectivos mandatos. Reinterpretar el mandato o ampliar su ámbito de aplicación más allá de lo autorizado por el Consejo de Seguridad es ilegítimo e inaceptable.

Como se refleja en el apartado b) del párrafo 2 de la resolución 1612 (2005), la cooperación y la participación de los gobiernos nacionales son indispensables para la aplicación del mecanismo de supervisión e información. Los datos recopilados a través del mecanismo deben ser exactos, objetivos, fiables y verificables. Todo diálogo que establezcan las Naciones Unidas con los agentes no estatales dentro de ese marco debe llevarse a cabo en el contexto de los procesos de paz, cuando existan, y con el permiso explícito de los gobiernos interesados. Los criterios de inclusión y exclusión en las listas debe ser objetivo y equilibrado. Además, el Secretario General debe delimitarlos con carácter prioritario, en consulta con los Estados Miembros.

La cuestión de los perpetradores reincidentes es motivo de preocupación para todos. Los Estados Miembros afectados deben llevar ante la justicia a los responsables de tales violaciones a través de los sistemas jurídicos nacionales y, en su caso, a través del uso de mecanismos de justicia internacional. Estamos dispuestos a debatir otras posibles medidas que pueda tomar el Consejo para hacer frente a esta cuestión, que nos preocupa seriamente.

Para concluir, que no quepa duda alguna de que el Pakistán condena rotundamente el uso de niños por extremistas o cualquier otro grupo para promover sus programas nihilistas. Estamos tomando las medidas adecuadas para detener estas prácticas. Al mismo tiempo, esperamos sinceramente que los futuros informes del Secretario General tengan un alto grado de objetividad y se correspondan perfectamente con el mandato conferido.

Sr. Manjeev Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, darle las gracias por organizar el debate público de hoy sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. También quiero felicitar a la Sra. Leila Zerrougui por su nombramiento como nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Le deseamos mucho éxito y esperamos con interés trabajar en estrecha colaboración con ella. También me gustaría agradecer a los oradores sus declaraciones de hoy.

Los niños constituyen un tercio de la humanidad, y me atrevo a decir que es el tercio más importante, ya que representan nuestro futuro. Al ser también los más débiles y más susceptibles, es fundamental que todos nosotros, a escala nacional y como miembros de la comunidad internacional, actuemos a favor de su bienestar y desarrollo. Las situaciones de conflicto armado son per se situaciones de sufrimiento, pero los niños tienden a ser los más afectados. Por lo tanto, creemos firmemente que la comunidad internacional tiene la responsabilidad, y de hecho la obligación, de hacer todo lo posible para proporcionar socorro a los niños afectados por conflictos armados.

Hemos participado de manera constructiva en las tareas en curso para lograr que las Naciones Unidas sean más relevantes y eficaces en el ámbito de los niños afectados por los conflictos armados. También hemos participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados para hacer frente a la difícil situación de los niños en los conflictos que figuran en el programa del Consejo de Seguridad.

Como el mayor contribuyente a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en los últimos seis decenios, los efectivos indios de mantenimiento de la paz han estado a la vanguardia en la creación de un entorno de paz y seguridad en el que las autoridades nacionales puedan cumplir con sus obligaciones para con los más vulnerables de los afectados por los conflictos armados. Basándonos en nuestra amplia experiencia, queremos hacer hincapié en que el principal desafío es la cuestión de los recursos. Aunque algunos miembros de la comunidad internacional no se cansan de presionar para ampliar el mandato, no están dispuestos a proporcionar recursos suficientes ni siquiera para cubrir las necesidades derivadas del mandato conferido.

Desde la aprobación de la resolución 1379 (2001), gracias a la cual se incluyó el tema de los niños y los conflictos armados en el programa del Consejo de Seguridad en 2001, se han logrado importantes avances, y las Naciones Unidas merecen que se les reconozca dicho mérito. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. Ahora que la nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados emprende su labor, creemos que es el momento adecuado para hacer un balance de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo y analizar la forma de avanzar. Estamos seguros de que el debate de hoy supondrá una oportunidad para reflexionar sobre el funcionamiento de los procesos y mecanismos de las Naciones Unidas, y nos ayudará a determinar cuáles son las deficiencias y a abordarlas.

Por ello, permítaseme subrayar nuestra preocupación fundamental, de la que también se han hecho eco varios representantes que han intervenido antes que yo. Creemos que, cuanto antes se trate esto, mejor será el resultado para los niños en los conflictos armados. De ese modo también se renovará el consenso del que ha gozado esta cuestión hasta ahora en el Consejo que, por cierto, es algo importante.

En el párrafo 16 de la resolución 1379 (2001), se pide al Secretario General que informe sobre las situaciones que figuran en el programa del Consejo de Seguridad o que el propio Secretario General señale a la atención del Consejo, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta, y que en su opinión ponen en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Todas las resoluciones posteriores, incluida la resolución 1882 (2009), en la que se hace referencia a otras situaciones preocupantes, obtienen su legitimidad del párrafo 16 de la resolución 1379 (2001). A pesar de este mandato claramente estipulado, en los informes del Secretario General se incluyen situaciones que no llegan a representar conflictos armados o una amenaza al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El hecho de que el Asesor Jurídico también haya encontrado objeciones a esas reseñas debería haber llevado a la eliminación de las referencias a tales situaciones y no a seguir incluyéndolas con justificaciones indulgentes. Es necesario enmendar lo anterior y respetar estrictamente el mandato. La extralimitación del mandato solo distrae la atención de los esfuerzos destinados a aliviar urgentemente las penurias de los niños en situaciones de conflicto armado que figuran en el programa de trabajo del Consejo, donde la falta de recursos es el problema fundamental de las correspondientes organizaciones de las Naciones Unidas.

El mecanismo de vigilancia y presentación de informes de las Naciones Unidas prevé la participación de los países en cuestión y la estrecha colaboración con éstos. Además de asegurar la veracidad y la fiabilidad de

los datos recogidos, el desarrollo de esa capacidad ayudará de manera significativa al país en cuestión a luchar contra la impunidad y asegurar la rendición de cuentas. También es importante que el acceso de las Naciones Unidas a los grupos armados se realice dentro del marco de cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno en cuestión, de acuerdo ya sea con la letra como con el espíritu de las resoluciones del Consejo.

Es importante que se celebren consultas periódicas y sustantivas entre el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados y la Representante Especial del Secretario General en relación con la aplicación de las resoluciones pertinentes, incluidas las disposiciones relativas a la inclusión y exclusión de nombres en las listas, los criminales reincidentes, la impunidad y la rendición de cuentas, entre otras cosas.

Para concluir, deseo reiterar el firme apoyo de la India a las Naciones Unidas con respecto a las cuestiones relacionadas con los niños y los conflictos armados y reafirmar que seguiremos trabajando en estrecha cooperación a ese respecto, a fin de incrementar la eficiencia, la eficacia en función de los costos y el impacto de los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros en el tratamiento de esta importante cuestión.

Sr. Briz Gutiérrez (Guatemala): Agradecemos a Alemania que haya convocado este debate público. Reconocemos su liderazgo al frente del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados y en la resolución 2068 (2012) que hoy hemos aprobado. Agradecemos la presencia de la Sra. Leila Zerrougui y la presentación que nos ha hecho, y aprovechamos para darle la bienvenida a su cargo como la nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. También agradecemos las presentaciones del Sr. Ladsous, del Sr. Lake y del Sr. Tolbert.

Notamos que 32 de los 52 actores enumerados en los anexos del informe del Secretario General (S/2012/261) son violadores persistentes. La mayoría pertenece a grupos armados no estatales. Esto nos lleva a la siguiente pregunta: ¿Cómo discutir formas y caminos para ejercer presión sobre actores con los que, por definición, tenemos dificultades en contactar? Estos grupos, que son partes del conflicto, no se han sentido afectados por aparecer en las listas de la vergüenza, no rinden cuentas por sus actos, no cumplen con reglas internacionales reconocidas ni con leyes de derechos humanos ni humanitarias. Están considerados como grupos ilegales o criminales en sus propios Estados. Además, no les interesa su reputación ni su imagen internacional. Muchos de estos grupos armados no estatales oscilan entre motivaciones políticas u objetivos criminales. Estos últimos son menos susceptibles de responder a incentivos o impedimentos para cambiar su modus operandi en las áreas bajo su control.

Es por ello que nos parece que el Consejo debe reafirmar su papel de liderazgo y su voluntad de actuar contra los violadores persistentes, enfatizando la responsabilidad de los Estados, en cuyo territorio las partes en el conflicto persistentemente cometen estos delitos contra los niños, de poner fin a la impunidad y llevar ante la justicia a los responsables de estas violaciones y abusos contra los niños. Debemos asegurar que estos Estados cuenten con legislaciones específicas que criminalicen los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, y fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para juzgar a los individuos responsables de cometer estos crímenes, especialmente a los perpetradores persistentes, o para referir los casos a los tribunales internacionales. Por su parte, los tribunales internacionales han demostrado su capacidad de actuar por crímenes cometidos contra los niños. Las sentencias contra Thomas Lubanga Dyilo y contra Charles Taylor nos alientan a actuar contra la impunidad de los perpetradores persistentes.

Otra cuestión que ha sido discutida asiduamente es la aplicación más frecuente de sanciones. Aunque somos conscientes de las cuestiones difíciles que levanta este tema, apoyamos la idea de monitorear la aplicación de regímenes de sanciones, empezando por los cuatro comités de sanciones con criterios de designación sobre violaciones graves de los derechos de los niños, esto es, los encargados de Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Somalia y el Sudán. Es necesario seguir trabajando para garantizar la imposición de sanciones contra los culpables, sean éstos personas o entidades que cometen violaciones graves contra los derechos de los niños. Alentamos a que otros regímenes de sanciones, como el de Al-Qaida y los talibanes, adopten criterios de designación con respecto a las violaciones graves cometidas contra los derechos del niño. La imposición de sanciones envía un mensaje a las partes que cometen estos delitos y aumenta el grado de cumplimiento del programa de este Consejo con respecto a los niños y los conflictos armados.

Esperamos que la recién nombrada Representante Especial del Secretario General continúe fortaleciendo la cooperación con los comités de sanciones para tomar medidas en contra de los perpetradores persistentes y se esfuerce para que se incluyan las cuatro violaciones

graves en el mandato de los comités de sanciones pertinentes, así como que continúe informando al Consejo de Seguridad, igual que al Grupo de Trabajo, sobre situaciones emergentes que involucren a los niños en conflictos armados. No escatimaremos esfuerzos para lograr ponerle fin al reclutamiento ilegal y al uso de niños por fuerzas armadas y grupos armados no estatales.

Con relación al Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, nos parece que la cuestión de los perpetradores persistentes debe ser un tema en su agenda y éste debe emitir recomendaciones para asegurar que los violadores de graves delitos sean responsables por sus crímenes. Sin embargo, no creemos que el Grupo de Trabajo deba funcionar como un comité de sanciones, ya que esto alteraría fundamentalmente su naturaleza. Alentamos al Grupo a alcanzar la meta de adoptar sus recomendaciones dentro de un período de dos meses para mantener el ciclo de situaciones dentro del plan de trabajo de 18 meses.

En conclusión, Guatemala continuará comprometida con la protección de los niños en los conflictos armados y su lucha contra la impunidad. Abordar el problema de los perpetradores persistentes es un desafío y es de primordial importancia que el sistema de protección establecido preserve su credibilidad mediante la finalización de prácticas inaceptables.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de mi país.

Ante todo, deseo dar una muy cordial bienvenida a la nueva Representante Especial del Secretario General, Sra. Leila Zerrougui, desearle el mayor de los éxitos y asegurarle el pleno apoyo de Alemania en su cometido. También deseo encomiar la abnegada labor de su predecesora, Sra. Radhika Coomaraswamy, y su compromiso y grandes logros. Deseo dar las gracias igualmente al Sr. Ladsous, al Sr. Lake y al Sr. Tolbert por sus admirables exposiciones informativas.

Alemania hace suya la declaración que se formulará más adelante durante este debate en nombre de la Unión Europea.

Lo hemos oído de boca de quienes han formulado las exposiciones informativas: el número de niños que sufren en conflictos armados sigue siendo terriblemente alto.

Esto constituye un recordatorio para nosotros. Tenemos que intensificar nuestros esfuerzos comunes para poner fin a los aborrecibles crímenes cometidos contra los niños. Hay que decir que desde 2005 se han logrado progresos alentadores. Las partes en conflicto han firmado 20 planes de acción. Decenas de miles de niños afectados han sido liberados como consecuencia de ello, lo que constituye un progreso notable del que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad pueden sentirse orgullosos.

Las recientes condenas de Thomas Lubanga y Charles Taylor han dejado claro que en la rendición de cuentas por el reclutamiento y las prácticas abusivas de los niños ha habido mucho progreso. Sin embargo, no debemos caer en la complacencia. Sigue habiendo motivos de preocupación. La inclusión de nuevas partes en las listas que figuran en el informe del Secretario General (S/2012/261) son prueba de la gravedad del problema. Se han incluido nuevas partes en listas para el reclutamiento y la utilización de niños y para el asesinato y la mutilación de niños. Asimismo, se han elaborado las primeras listas sobre ataques contra escuelas y hospitales.

¿Cómo podemos hacerlo mejor?

En primer lugar, debemos explorar la manera de mejorar el actual marco de protección. La protección infantil y la formación sobre la protección infantil deben ser partes integrantes de todas las misiones de mantenimiento de la paz y de todas las misiones políticas especiales. A ese respecto, encomiamos firmemente los esfuerzos desplegados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos para elaborar una política de protección infantil común. Las cuestiones relativas a la protección infantil y, especialmente, la liberación y reinserción de los niños, deben incluirse sistemáticamente en las negociaciones y acuerdos de paz.

En segundo lugar, debemos abordar la cuestión de la rendición de cuentas. Es necesario que los perpetradores de crímenes contra los niños rindan cuentas. Es especialmente alarmante el número de los denominados perpetradores reincidentes. Es necesario que el Consejo de Seguridad explore nuevas formas de abordar la cuestión. El informe del ex Embajador francés de La Sablière proporciona un buen cuadro general de posibles opciones. Permítaseme mencionar solo dos.

Una opción que Alemania preconiza es que el Consejo de Seguridad intensifique su participación política, por ejemplo mediante sesiones dedicadas a la cuestión. La segunda opción que debemos explorar es que el Consejo de Seguridad aplique medidas concretas más firmes contra perpetradores individuales a través de los comités de sanciones, comenzando con la prórroga de los actuales mandatos de los comités de sanciones.

En nuestras futuras deliberaciones tenemos que desarrollar con mayor detalle esas sugerencias.

Alemania acoge con agrado el hecho de que, una vez más, el Consejo de Seguridad haya aprobado una resolución (resolución 2068 (2012)), que pone de relieve la importancia de la labor de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y en la que se reitera la disposición del Consejo a adoptar medidas concretas y paulatinas en contra de los perpetradores reincidentes y se autorizan los informes anuales del Secretario General.

Evidentemente, hubiéramos preferido una decisión consensuada sobre la resolución que aprobamos hoy. Lamentamos que algunos miembros optaran por no aprobar esa resolución. Durante una semana mantuvimos deliberaciones amplias y, como agentes integradores, realizamos esfuerzos excepcionales para unificar los motivos de preocupación de todas las delegaciones. Dimos un paso más, pero no pudimos hacer lo siguiente: comprometer la integridad de los mecanismos existentes y aceptados, hasta la fecha,de las Naciones Unidas. Eso hubiera sido irresponsable. Espero que el deseo de fortalecer el sistema de las actuales Naciones Unidas para proteger a los niños en los conflictos armados nos una a todos, a pesar de que algunos miembros podrían tener diferentes puntos de vista sobre el camino a seguir.

Para concluir, quisiera reiterar la esperanza de Alemania de que el Consejo siga cumpliendo con su buena labor sobre esta importante cuestión. Nuestras ambiciones para este programa deben seguir siendo grandes. Se lo debemos a los niños. Se lo debemos, como grupo más vulnerable de nuestra sociedad. Se lo debemos para no escatimar esfuerzo alguno por fortalecer la protección de sus derechos en los conflictos armados.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Deseo recordar a todos los oradores que procuren limitar sus declaraciones a una duración máxima de cuatro minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen formular declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Nishida (Japón) (*habla en inglés*):Doy las gracias a Alemania por haber convocado este debate público sobre los niños y los conflictos armados. Alemania ha aportado contribuciones importantes a la cuestión de los niños y los conflictos armados, incluidos los esfuerzos que llevaron a la aprobación de la resolución 1998 (2011), y encomiamos firmemente sus esfuerzos. La cuestión es importante, no solo desde una perspectiva humanitaria de protección de los niños, sino también en cuanto a la paz y la seguridad, ya que la utilización de niños soldados tiene consecuencias trágicas. Por ese motivo, es sumamente importante abordar la cuestión en el Consejo de Seguridad.

El Gobierno del Japón acoge con agrado el nombramiento de la Sra. Leila Zerrougui como nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Asimismo, damos las gracias a la Representante Especial, al Director Ejecutivo del UNICEF, Sr. Anthony Lake, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous, y al Presidente del Centro Internacional para la Justicia de Transición, Sr. David Tolbert, por sus exposiciones informativas.

En el último informe del Secretario General (S/2012/261) se incluyen ataques contra escuelas y hospitales como criterios de inclusión en las listas de los anexos I y II, y el Gobierno del Japón acoge con agrado ese acontecimiento. Ataques contra esos centros y su injusta ocupación no solo invitan a la matanza y la mutilación de niños sino que también los privan de su derecho a la educación y les impiden tener acceso a los servicios de salud, lo que puede tener repercusiones a largo plazo para la sociedad. Debe ponerse fin de inmediato a esos actos.

Quisiera centrarme en la cuestión de los perpetradores reincidentes y la lucha contra la impunidad. Nos sentimos profundamente preocupados por el hecho de que el número de perpetradores reincidentes haya aumentado radicalmente según el informe del Secretario General. Actualmente, algunos, si no todos, comités de sanciones disponen de criterios de designación para las violaciones graves contra niños; sin embargo, en el informe de La Sablière se presentan diversas opciones en profundidad para abordar la cuestión, incluida la creación de un comité de sanciones temático. El Consejo de Seguridad debe evaluar la viabilidad de esas opciones y adoptar medidas prácticas contra los perpetradores reincidentes; de lo contrario, las listas de los anexos correrán el riego de perder sustancia.

El papel de las organizaciones judiciales también es sumamente importante. Este año, el Tribunal Especial para Sierra Leona declaró a Charles Taylor culpable de delitos como el reclutamiento y la utilización de niños

soldados. Se trata de un progreso significativo en la lucha contra la impunidad. Además, la Corte Penal Internacional declaró a Thomas Lubanga culpable del crimen de guerra consistente en reclutar y alistar a niños o en utilizarlos para que participaran activamente en hostilidades durante conflictos internos de la República Democrática del Congo. Se trata de un fallo que constituye un hito en el fortalecimiento del estado de derecho, dado que se trata del primer fallo desde la creación de la Corte Penal Internacional hace 10 años. Permítaseme también subrayar que el Consejo de Seguridad, que está autorizado a remitir una causa a la Corte Penal Internacional, y la Corte Penal Internacional, que lleva a cabo la investigación, el enjuiciamiento y el proceso, deben profundizar en un diálogo sustantivo mutuo, colaborar más constructivamente y forjar una relación en la que cada uno rinda cuentas al otro.

Más de un decenio ha trascurrido desde que la cuestión de los niños y los conflictos armados se incluyera en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad en 1998. De esos debates vimos surgir una serie de variaciones estructurales, incluida la creación de las listas anexas y los planes de acción. Ahora es necesario que apliquemos esos mecanismos.

En ese sentido, el Gobierno del Japón acoge con beneplácito la firma, en junio, de un plan de acción para la desmovilización y reintegración de niños vinculados a las fuerzas del Gobierno en Myanmar, así como la firma, en julio, de un plan de acción por parte del Gobierno Federal de Transición de Somalia destinado a poner fin al reclutamiento y utilización de niños. También encomiamos los esfuerzos realizados por la ex Representante Especial Radhika Coomaraswamy quien llevó a cabo varias visitas al terreno para celebrar diálogos con distintas partes y conseguir resultados tangibles.

El Japón fue uno de los patrocinadores de la resolución 2068 (2012) y acoge con beneplácito su aprobación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Brasil.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicito por haber convocado este debate.

Deseo agradecer al Secretario General Adjunto Hervé Ladsous su exposición informativa. También hago llegar a la Representante Especial Leila Zerrougui nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de su nuevo y difícil cargo, y le agradezco su exposición informativa. Asimismo, agradezco sinceramente al Sr. Anthony Lake y al Sr. David Tolbert sus observaciones muy ilustrativas.

Los ataques contra los niños dañan a los más vulnerables en cualquier conflicto armado, y afectan gravemente precisamente a quienes son esenciales para fomentar una paz sostenible. La comunidad internacional debe perseverar en la búsqueda de vías para evitar que los niños carguen con el peso de las guerras que los adultos han decidido librar.

El Consejo ha establecido un marco integral para proteger a los niños en situaciones de conflicto armado. Los resultados concretos alcanzados mediante instrumentos como el mecanismo de vigilancia y elaboración de informes y el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados son dignos de encomio.

Como se indica en el último informe del Secretario General (S/2012/261), en los últimos tiempos hemos sido testigos de la aplicación de importantes medidas dirigidas a exigir una mayor rendición de cuentas a los perpetradores de violaciones graves contra los niños. El veredicto de la Corte Penal Internacional condenando a Thomas Lubanga envió un poderoso mensaje a quienes cometen crímenes contra los niños en los conflictos armados. Ese fallo es una prueba de la voluntad internacional de luchar contra la impunidad y de llevar ante la justicia a quienes cometen esos horrendos crímenes. El aumento del número de regímenes de sanciones, que incluye el criterio de designación que rige las violaciones graves contra los niños, también demuestra que el Consejo está decidido a actuar contra los perpetradores cuando sus acciones sean una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Si bien los niños tienen necesidades y vulnerabilidades particulares, el desarrollo de un régimen jurídico específico para la protección de los niños en los conflictos armados debe mantenerse en el marco del más amplio derecho internacional humanitario y debería concordar con otros mecanismos jurídicos dirigidos a proteger a las poblaciones civiles en general.

En 2010, como Presidente del Comité de Sanciones para la República Democrática del Congo, el Brasil organizó la primera sesión informativa que se celebró para un comité de ese tipo por un Representante Especial para los Niños y los Conflictos Armados. En ello nos guió la firme convicción del Brasil de que el mejoramiento de la cooperación entre la Oficina del Representante Especial del Secretario General y los comités de sanciones pertinentes fortalecería la respuesta del Consejo a los perpetradores reincidentes.

Sin embargo, el Consejo deberá ser prudente al considerar la aplicación de medidas coercitivas en lo que respecta al tema de los niños y los conflictos armados

cuando se trate de contextos en los que no existen regímenes de sanciones. Como todos sabemos, las medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta sólo pueden adoptarse en casos en que sean una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, según lo determine el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, es un motivo de preocupación para el Brasil que algunas situaciones que no son conflictos armados se mencionen en los informes sobre los niños y los conflictos armados.

Si bien estamos a favor de mejorar la capacidad para exigir una rendición de cuentas por las graves violaciones que se cometan contra los niños en situaciones de conflicto, también debe prestársele atención a la imprescindible necesidad de garantizar que los Estados reciban apoyo y cooperación decididos para el fortalecimiento del estado de derecho.

Con frecuencia escuchamos llamamientos para que el Consejo adopte decisiones osadas. Con seguridad, los sufrimientos de los inocentes acentúan esos llamamientos. Sin embargo, debemos evitar la tentación de confundir las "decisiones osadas" con enfoques simplemente punitivos.

Es sencillamente limitado el alcance de lo que se puede conseguir a través de mecanismos de denuncia y descrédito públicos de los responsables de violaciones, y mediante la aplicación de sanciones. No debemos perder de vista la importancia de la cooperación con los Gobiernos y las partes en conflicto, a fin de encontrar soluciones sostenibles para la protección de los niños.

En ese espíritu, el Brasil apoya plenamente el llamamiento del Secretario General a apoyar las necesidades de reintegración en el largo plazo de los niños en el marco de la aplicación de los planes de acción, incluida la reintegración económica. Para garantizar que los niños afectados en los conflictos sean capaces de participar en los esfuerzos para construir sociedades pacíficas y prósperas, es necesario que les ofrezcamos la oportunidad de reintegrarse plenamente.

Por otra parte, como bien señaló la ex Representante Especial del Secretario General en su último informe anual ante el Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/21/38), es también necesario abordar las causas estructurales que llevan al reclutamiento de niños por los grupos armados. La evidencia sugiere que existe un fuerte vínculo entre el reclutamiento en las fuerzas armadas y la pobreza. De hecho, se ha demostrado que la exclusión social promueve la frustración entre los jóvenes y crea incentivos importantes para que se unan a los grupos armados.

Mejorar las condiciones de vida de los jóvenes y proporcionarles alternativas, sobre todo mediante la educación, puede contribuir significativamente a evitar su reclutamiento por los grupos armados, rompiendo, en consecuencia, el ciclo vicioso de los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting.

Sr. Mayr-Harting (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Se suman a la presente declaración Croacia, país adherente; la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia.

Sr. Presidente: Permítame comenzar agradeciéndole a usted y a la Presidencia alemana el haber organizado este debate tan importante y por el liderazgo que de manera constante han demostrado en este tema. La Unión Europea agradece mucho los esfuerzos, las iniciativas y la constante dedicación de Alemania, incluso en el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad que usted preside.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a la ex Representante Especial del Secretario General Radhika Coomaraswamy por su labor tan apreciada. Sus incansables esfuerzos fueron una gran contribución a los progresos de los que fuimos testigos durante su mandato. También deseo dar la más cordial bienvenida a la nueva Representante Especial del Secretario General, Sra. Leila Zerrougui, a quien aseguramos el más pleno respaldo de la Unión Europea.

En el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2012/261) se nos recuerda la importancia de la labor del Consejo de Seguridad en este tema, al que concedemos gran interés. Hemos visto progresos constantes en muchos aspectos y en distintas regiones, por ejemplo, mediante la conclusión de varios planes de acción que conducen a la desmovilización y subsecuente reintegración de los niños. No obstante, también hemos observado que en otros lugares se ha producido un deterioro de la situación, como ha ocurrido en Siria, donde muchos niños se cuentan entre las víctimas de horrendos crímenes y donde el terrible sufrimiento de niñas y niños se ha prolongado por demasiado tiempo. Mientras los niños sufran por los

conflictos armados, tendremos que seguir intensificando nuestra labor.

Para nosotros, tiene un significado especial el hecho de que el Secretario General haya incluido, por primera vez, los ataques contra escuelas y hospitales en su informe anual, de conformidad con la lista ampliada de activadores recogida en la innovadora resolución 1998 (2011). La ampliación del número de activadores y su aplicación eficaz es un avance concreto en materia de los instrumentos de que dispone el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad y por consiguiente contribuye realmente al mejoramiento de la situación de los niños afectados.

Los informes del Secretario General y de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados también ilustran el grave problema que suponen los perpetradores reincidentes, cuestión a la que debemos prestar cada vez más atención. Si bien es esencial señalar continuamente los nombres de las partes en los conflictos de que se trate, el Consejo de Seguridad también tiene que buscar mejores modos de tomar medidas, luchar contra la impunidad y velar por que los 32 perpetradores reincidentes cuyos nombres figuran en la lista finalmente rindan cuentas de sus atroces crímenes, incluso mediante la imposición de sanciones selectivas. No podemos aceptar la impunidad. La Corte Penal Internacional ha adoptado medidas alentadoras, por ejemplo el reciente fallo dictado en el juicio contra Lubanga en relación con el crimen de guerra de reclutamiento y alistamiento de niños menores de 15 años para hacerlos participar en las hostilidades.

En este contexto, las recomendaciones del ex Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Embajador de la Sablière, preparadas a pedido de la Representante Especial, proporcionan un interesante material para reflexionar. Se debe aplicar el conjunto de instrumentos del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad, con vínculos eficaces entre el Grupo de Trabajo, la Representante Especial del Secretario General y los comités de sanciones existentes. En particular, al establecer o prorrogar el mandato de los regímenes de sanciones pertinentes, hay que considerar la inclusión de disposiciones dirigidas contra las partes en los conflictos armados que lleven a cabo actividades que constituyan violaciones del derecho internacional aplicable en relación con los derechos y la protección de los niños en los conflictos armados. También serán importantes el diálogo y el aumento de la presión política y la cooperación con los tribunales nacionales e internacionales. Además, alentamos al Consejo a que invite periódicamente a la Representante Especial a ofrecer exposiciones informativas sobre las situaciones de conflicto armado que afecten a los niños.

El cumplimiento de los compromisos existentes es crucial. Permítaseme brindar al Consejo información actualizada sobre algunas de las medidas que adoptó la Unión Europea para contribuir a nuestro objetivo común. La Alta Representante, Sra. Ashton, ha dicho que los derechos de los niños son una de las tres prioridades de su comunicación conjunta sobre los derechos humanos. En consecuencia, la Unión Europea incluye sistemáticamente las cuestiones relativas a la protección de los niños en todas las misiones de política exterior, las operaciones y la capacitación de la Unión Europea, y se ha comprometido a seguir acrecentando su aplicación. En el período 2009-2012, la Unión Europea ha destinado 200 millones de euros a la prestación de asistencia a los niños afectados por los conflictos armados en los países indicados en el informe del Secretario General. Por citar tan solo un ejemplo, la misión de policía de la Unión Europea en el Afganistán impartió capacitación sobre la protección de los niños, al tiempo que, en la República Democrática del Congo, la Unión Europea ha colaborado con las Naciones Unidas y la policía local en relación con la protección de los niños y en proyectos de justicia de menores.

La labor humanitaria de la Unión Europea también tiene por objetivo proteger a los niños en las zonas afectadas por conflictos. Seguimos apoyando firmemente la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la participación de los niños en los conflictos armados y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Esos son tan solo algunos ejemplos de nuestra dedicación en este ámbito.

Muchísimos niños en numerosos lugares del mundo siguen sufriendo cada día los efectos de los conflictos armados o participan directamente en ellos como niños soldados. Los niños deben ir a la escuela, jugar con sus pares y disfrutar de su niñez sin tener que padecer los efectos de la guerra y los conflictos armados. Hagamos todo lo posible por mejorar sus condiciones de vida intensificando el uso de los instrumentos que el Consejo de Seguridad tiene a su disposición.

El Presidente (*habla en inglés*): Aún quedan varios oradores en mi lista para esta sesión. Con la anuencia de los miembros del Consejo, tengo la intención de suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.20 horas.